

Universidad Autónoma del Estado de México  
Facultad de Derecho



Curriculum de Licenciatura  
en Derecho 2004

Julio 2004

# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

DR. en Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES  
*Rector*

M. en A. Ed. MARICRUZ MORENO ZAGAL  
*Secretaria de Docencia*

M. en A.P. JOSE MARTINEZ VILCHIS  
*Secretario Administrativo*

M. en C. EDUARDO GASCA PLIEGO  
*Secretario de Rectoría*

DR. CARLOS M. ARRIAGA JORDÁN  
*Coordinador General de Investigación y Estudios  
Avanzados*

M. en E. S. GUSTAVO SEGURA LAZCANO  
*Coordinador General de Difusión Cultural*

M. en E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS  
*Director General de Extensión y Vinculación  
Universitaria*

M. en A. E. CAROLINA CAICEDO DÍAZ  
*Directora General de Planeación y Desarrollo  
Institucional*

LIC. GERARDO SÁNCHEZ Y SÁNCHEZ  
*Abogado General*

M. en A. JOSÉ SALVADOR ORIGEL LULE  
*Contralor Universitario*

PROFR. JOSÉ LUIS FLORES SÁNCHEZ  
*Vocero*

PROFR. INOCENTE PEÑALOZA GARCÍA  
*Cronista Universitario*

## **DIRECTORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

M. en D. MELODY HUITRÓN COLÍN  
*Directora*

Lic. ENRIQUE VEGA GÓMEZ  
*Subdirector Académico*

C. P. FELIPE DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
*Subdirector Administrativo*

Dr. en D. ENRIQUE URIBE ARZATE  
*Coordinador del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública*

M. en D. LUZ MARÍA JAIMES LEGORRETA  
*Coordinadora General de Estudios de Posgrado*

Dra. en D. MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ CHÁVEZ  
*Coordinadora del Doctorado*

M. en D. EDITH LARA PÉREZ  
*Coordinadora de Estudios de Especialidades*

Lic. VERÓNICA ROMERO CAMACHO  
*Coordinadora de Difusión Cultural y Extensión Jurídica*

Lic. BENJAMÍN LOVERA ESTÈVEZ  
*Coordinador de Planeación y Evaluación*

Lic. MIRIAM DEL CARMEN PICHARDO GÓMEZ  
*Jefa del Departamento de Evaluación Profesional*

Lic. VERÓNICA CRUZ JIMÉNEZ  
*Jefa del Departamento de Servicio Social*

L. en G. MARTHA ESTRADA BERISTAIN  
*Jefa del Departamento de Control Escolar*

Lic. VALDEMAR DANIEL MERCADO GARCÍA  
*Coordinador de Licenciatura del Turno Matutino*

Lic. HELADIO ALBERTO CHÁVEZ MUÑOZ  
*Coordinador de Licenciatura del Turno Vespertino*

Lic. ELIA RÍOS PÉREZ  
*Coordinadora de los Talleres de Titulación y Protocolos*

M. en D. LUIS FERNANDO AYALA VALDÉS  
*Coordinador de Áreas de Docencia*

Lic. VICTORINA LARA ALBARRÁN  
*Jefa del Departamento de Intercambio Académico*

M. en D. JOSÉ MARTÍNEZ PICHARDO  
*Cronista*

## **COMITÉ CURRICULAR**

M. EN D. MARÍA DE LOURDES MORALES REYNOSO

M. EN D. LUIS FERNANDO AYALA VALDÉZ

M. EN D. EDITH LARA PÉREZ

LIC. EN PSIC. BENJAMÍN LOVERA ESTÉVEZ

LIC. ARMANDO GUADARRAMA GARDUÑO

## **ASESORÍA CURRICULAR**

LIC. EN PSIC. DAVID MIRANDA GARCÍA

# ÍNDICE

	<b>Introducción</b>	1
<b>1.</b>	<b>Fundamentación</b>	
1.1.	Socio-educativa	5
1.2.	Histórica	7
1.3.	Normativa	10
1.4.	Epistémica	12
1.5.	Pedagógica	16
<b>2.</b>	<b>Características generales del programa</b>	
2.1.	Nombre del programa educativo y título que otorga	19
2.2.	Espacio académico al que corresponde	19
2.3.	Área y tipo de programa educativo	19
2.4.	Carreras y espacios académicos con los que comparte formación	19
2.5.	Duración y sistema de créditos del programa	19
2.6.	Opciones y criterios de movilidad	20
<b>3.</b>	<b>Objetivos de la carrera</b>	
3.1.	Conceptualización de la carrera	21
3.2.	Objetivos	21
<b>4.</b>	<b>Perfiles</b>	
4.1.	Ingreso	23
4.1.1.	Valores, intereses y aptitudes	23
4.1.2.	Conocimientos	23
4.2.	Egreso (profesional)	23
4.2.1.	Competencias profesionales	24
4.2.1.1.	Saberes	25
4.2.1.2.	Funciones, instrumentos y métodos	27
4.2.2.	Problemáticas que atiende, ámbitos de desempeño profesional y población beneficiada.	28
<b>5.</b>	<b>Organización y estructura curricular</b>	
5.1.	Caracterización del modelo curricular	30
5.1.1.	Conceptual	30
5.1.2.	Descriptivo	32
5.2.	Estructura del plan de estudios	36
5.3.	Plan de estudios	38
5.4.	Distribución de los créditos por núcleo y área de formación	42
5.5.	Momentos de formación	42
5.5.1.	Lineamientos que delimitan las rutas probables que puede cursar el alumno de unidades de aprendizaje – obligatorias y optativas.	42
5.5.2.	Trayectorias posibles:	44
5.5.2.1.	Ideal (promedio)	44
5.5.2.2.	Mínima y Máxima	44
5.6.	Seriación	49
<b>6.</b>	<b>Propósitos y subcompetencias por área de formación</b>	50
<b>7.</b>	<b>Sistemas</b>	66
7.1.	Enseñanza	66
7.2.	Evaluación del aprendizaje	69
7.3.	Evaluación docente	70
7.4.	Evaluación curricular	71
	<b>Anexos</b>	72
1.	Tabla de equivalencias	73
2.	Metodología del diseño curricular	76
	<b>Documentos consultados</b>	78

## INTRODUCCIÓN

La adopción de un modelo curricular flexible representa un enorme reto para la Universidad Autónoma del Estado de México y sus dependencias académicas. Significa no sólo diseñar los currícula y programas de instrumentación correspondientes a cada uno de los programas de licenciatura, sino reorientar y reinventar la práctica docente, los mecanismos administrativos que hacen posible su operación y las prácticas de estudio de los alumnos. Es un reto que implica la realización de un esfuerzo conjunto de todas y cada una de las áreas de la Universidad.

El currículum de la Licenciatura en Derecho ha significado la realización de numerosas actividades que han procurado sumar los esfuerzos de la administración y del claustro de profesores, a fin de ofrecer a los alumnos una alternativa flexible al currículum actual, que sea acorde con las expectativas que éstos y la sociedad tienen de la formación que habrán de recibir.

La adecuación a la problemática social de los estudios profesionales de Derecho es la razón de ser del modelo curricular flexible. Los problemas jurídicamente relevantes evolucionan mucho más rápido que la disciplina, haciéndose imposible proporcionar soluciones adecuadas a aquellos desde una concepción rígida de la profesión. Por ello, en la fundamentación del plan de estudios se adopta una visión epistémico pragmática, que permite atender primordialmente al uso que se da a las prácticas, conceptos, teorías y principios jurídicos más que a la conservación de un sentido que ya no es tal, por la relación de éste con el contexto cultural en el cual se construye.

La pragmática crea puentes entre la práctica y la dogmática, de tal suerte que las instituciones de esta última se adapten a la realidad social en la que han de operar y no al revés. En esta visión epistémica del Derecho se inscribe el pensamiento de algunos de los más destacados juristas y estudiosos del fenómeno jurídico contemporáneos, que han apostado por la construcción de sentidos y criterios de convivencia más que por la conservación de los existentes que, si bien en su momento dieron respuesta a las necesidades de su época, hoy son inadecuados para la sociedad en que vivimos.

La problemática social que compete al profesional del Derecho es compleja y variada. Todas las áreas y sectores sociales y económicos son beneficiarias de sus servicios. Esto es porque el licenciado en Derecho tiene como principal objeto de estudio la conducta humana y su ajuste a patrones socialmente aceptados y cristalizados en normas jurídicas generales y obligatorias, así como la interpretación de éstas. Hay, sin embargo, ciertos problemas que son particularmente importantes hoy día y que fueron detectados con la ayuda de profesionales en ejercicio. Entre éstos son la inseguridad pública, la ineficiencia en

los procesos y procuración y administración de justicia, la ineficacia del marco jurídico respecto a los campos de desarrollo emergente (p. ej. la tecnología en información o el medio ambiente), la incapacidad de los profesionales del Derecho de construir soluciones novedosas por el anquilosamiento de los marcos teóricos y legales de referencia, la inadecuada protección de los derechos humanos, entre los más importantes. Las competencias profesionales están diseñadas para formar licenciados en Derecho que sean capaces de construir soluciones pertinentes a problemas concretos y que estas soluciones impacten en la tradición dogmática a fin de que ésta responda a las necesidades que la sociedad plantea a los profesionales del Derecho. Este es el motivo por el cual se privilegia ante todo el desarrollo, en ámbitos y materias jurídicos concretos, de competencias para la interpretación, argumentación, sistematización, integración y aplicación.

El diseño de la propuesta se llevó a cabo con la colaboración de todas las áreas de docencia de la Facultad de Derecho, participando también algunas unidades académicas profesionales que imparten la licenciatura. En un inicio y paralelamente a los trabajos realizados con el H. Consejo Académico, se incorporaron opiniones de profesionales en lo referente a las principales funciones que el licenciado en Derecho realiza, como la administración y procuración de justicia, el ejercicio libre de la profesión, la asesoría jurídica, la fedación y la investigación. El acercamiento con ellos fue determinante para ubicar las competencias profesionales, separando las comunes a todo abogado de las que se desarrollan en el marco de un área de especialidad. Los presidentes de áreas de docencia comentaron con los profesores adscritos a éstas la propuesta, a través de los mecanismos que consideraron más convenientes. Las actividades citadas se realizaron entre el último trimestre de 2002 y los dos primeros de 2003, centrándose en lo que son los puntos de fundamentación, conceptualización de la carrera y perfil.

Uno de los motivos por los cuales se optó por entrar al programa flexible hasta el 2004, fue la antigüedad de nuestro actual plan de estudios. Es un plan reciente, que inició en el año 2000. Puesto que hasta agosto del presente año se desplazará el plan de 1992, iniciar en 2003 hubiera implicado la operación simultánea de tres planes de estudio diferentes: el de 1992, el de 2000 y el plan flexible. De aquí que, aunque los trabajos para la instrumentación del nuevo currículo iniciaron desde hace dos años, su instrumentación se planteó para el 2004 por razones operativas.

Durante el último trimestre de 2003 y los dos primeros de 2004, se ha venido trabajando la posible estructura curricular. Las reuniones y talleres que el comité curricular ha tenido con el H. Consejo Académico, han permitido que todos los presidentes de área se involucren en la elaboración de la organización y estructura curricular. En un ejercicio de prospectiva, los presidentes de cada área de docencia elaboraron los propósitos correspondientes a las unidades de

aprendizaje y, derivadas de la visión general del área, las subcompetencias de las áreas de formación.

La elaboración del presente documento es fruto del esfuerzo de los profesores de la Facultad de Derecho, de las autoridades de la misma, de los representantes de la mayoría de las unidades académicas profesionales que imparten la carrera y del comité curricular y es solo un reflejo del gran esfuerzo que el claustro docente ha hecho para cambiar sus percepciones sobre lo que debe ser la formación profesional del licenciado en Derecho.

La carrera, gracias a este nuevo modelo curricular, puede realizarse en un lapso de tiempo de entre tres años y medio y seis años, considerándose el tiempo ideal de cinco años, a fin de que el alumno pueda incursionar en el campo laboral y adquirir una visión diferente de la problemática del ejercicio del Derecho. El valor de la licenciatura es de 400 créditos distribuidos en 55 unidades de aprendizaje. El valor es el mínimo requerido para un programa de licenciatura, porque se procuró atender las recomendaciones de los CIEES en lo referente a la disminución de las horas/semana, que en el nuevo plan ascienden a 224.

Las unidades de aprendizaje seriadas son estrictamente las que, por la complejidad de las competencias, requieren de conocimientos, habilidades, aptitudes y valores desarrollados en otras unidades de aprendizaje. Puesto que la enseñanza del Derecho ha implicado tradicionalmente una gran cantidad de asignaturas seriadas, se optó por elaborar trayectorias que de manera razonable y respetando los tiempos mínimos y máximos para realizar la carrera, orientan al tutor mediante bloques sobre las opciones generales más adecuadas en lo referente a la congruencia existente entre las unidades de aprendizaje. Los bloques mencionados son solamente una orientación para el alumno y el tutor, ya que serán ellos los que determinarán los créditos y unidades en función de las posibilidades de oferta de la facultad, siempre y cuando no sea el número de créditos menor a 30 ni mayor a 58.

Las acentuaciones, atendiendo la recomendación que los CIEES hicieron en su última visita a nuestro organismo académico, responden a las líneas de investigación del postgrado. Ello es congruente no solo con la sugerencia de dicho organismo, sino con el perfil del claustro docente de la facultad.

En resumen, las innovaciones más importante de este nuevo plan de estudios de la Licenciatura en Derecho con respecto al anterior, en el marco del modelo de innovación son, entre otras la concepción de la profesión desde la pragmática como opción integradora de la teoría y la práctica jurídicas; seriación mínima, a fin de permitir mayor movilidad al alumno; distribución de unidades de aprendizaje en bloques que orientarán al tutor para que el desarrollo ideal de las competencias sea congruente con el modelo y con las habilidades, conocimientos,



actitudes y aptitudes que el estudiante debe desarrollar en cada momento de formación; presencia de acentuaciones vinculadas a las líneas de investigación de la Facultad de Derecho, acordes con el perfil disciplinario de los profesores y, felizmente, con las áreas de desarrollo estratégico de la disciplina y, por último, ampliación de los tiempos mínimos y máximos para finalizar la carrera, a fin de que el alumno pueda construir junto con el tutor la trayectoria más conveniente a sus capacidades, posibilidades y proyectos de desarrollo personal y profesional.

Todo ello se plasma en el presente documento, que la Facultad de Derecho pone a la consideración del Honorable Consejo Universitario para su aprobación.

## 1. FUNDAMENTACIÓN

### 1.1. Socio-educativa.

Actualmente, las estrategias económicas, políticas y sociales, así como las educativas se definen en función de una palabra: globalización. Este contexto ha generado una mayor interdependencia entre los países, producto de la apertura de fronteras económicas, culturales y políticas. La competencia derivada de este proceso, exige mayor calidad en productos y servicios, para lo cual es preciso el diseño continuo de medidas que permitan alcanzar altos niveles de competencia. Esto no significa necesariamente que en el caso concreto del licenciado en Derecho, sea preciso dominar a profundidad la diversidad de sistemas jurídicos a fin de que pueda ejercer actividades profesionales en el extranjero, sino que implica que el ejercicio profesional se realice en un contexto local y nacional afectado por las consecuencias, positivas y negativas, de la globalización. El licenciado en Derecho debe formarse no para la globalización, sino para atender las necesidades locales producto de ésta, en su propio entorno.

Este fenómeno común, requiere repensar la propia dogmática jurídica, los conceptos tradicionales de Estado, nación, federación, soberanía y territorialidad, pues no responden ya a la realidad que pretenden estudiar.<sup>1</sup> Esto implica un esfuerzo extra para el docente, que debe procurar el estudio de la pertinencia de los modelos y teorías con la problemática actual, además de que evidencia las estrechas relaciones que existen entre la docencia y la investigación. Como señala Héctor Fix-Zamudio "...toda investigación, todo estudio, debe partir de la misma ciencia del derecho, para volver a ella, proporcionándole nuevo material de datos empíricos, ordenados y sistematizados."<sup>2</sup>

Por otra parte, el acelerado avance de la tecnología ha resuelto numerosos problemas en el campo del Derecho, especialmente en la organización, disponibilidad y recuperación de información, generando nuevos retos. El comercio electrónico y el uso de las nuevas tecnologías de comunicación en los procesos judiciales, por citar sólo un ejemplo de los vacíos que han surgido recientemente en nuestro campo de estudio. Es preciso que en las unidades de aprendizaje tengan cabida estos fenómenos y otros de actualidad.

---

<sup>1</sup> Según Carmen Carrión Carranza, "El plan de estudio debe contener los conocimientos desarrollados, a nivel internacional, en los últimos diez años." Esto exige un gran esfuerzo de maestros y autoridades, que deben proporcionar información reciente sobre las temáticas de estudio. "Guía metodológica para la evaluación de los currícula de licenciatura", en *Materiales de apoyo a la evaluación educativa*, t. I, Comités interinstitucionales para la evaluación de la educación superior, CONAEVA y SEP, México, s/a., p. 51.

<sup>2</sup> FIX-ZAMUDIO, Héctor. *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 3ª ed, UNAM y Porrúa, México, 1988, p. 56.

No todas las consecuencias de la globalización han sido positivas. Sus efectos negativos son visibles en diversos ámbitos sociales; la segmentación de la sociedad en sectores minoritariamente modernos y mayoritariamente desprotegidos constituye una de las consecuencias más alarmantes de la globalización económica, no sólo en nuestro país sino incluso en naciones desarrolladas.

La desigualdad es precisamente, una de las características más preocupantes de la sociedad mexicana de fin de siglo. El número de personas en situación de extrema pobreza ha aumentado, según datos de INEGI-CEPAL, de 15% en 1984 a 26% en 1994.<sup>3</sup> La gravedad de la pobreza radica, más que en la carencia presente de determinados bienes, en la incapacidad para adquirirlos a corto, mediano y largo plazo. La pobreza genera otros problemas de salud pública, incremento de la delincuencia, violencia dentro y fuera de los núcleos familiares, entre otros, convirtiéndose en un círculo vicioso que solo puede romperse con la acción conjunta de todos los sectores sociales. Es ahí donde el profesional del Derecho, no sólo debe intervenir en el tratamiento de los efectos de la pobreza, sino en analizar sus causas, proponiendo alternativas que se reflejen en la existencia de leyes más justas, que no permitan el beneficio de algunos sectores en detrimento de la calidad de vida de otros.

En materia de educación, México es uno de los países miembros de la OCDE que menos presupuesto asigna en concreto a la educación superior (11% en 1995 frente al 18%, porcentaje promedio de los países de la OCDE), pese a que existe una elevada desproporción de profesionales en relación con otras naciones del mismo organismo. Mientras que en 1997, en México 81% de la población sólo cuenta con instrucción básica, 9% sólo con educación media y 10% con educación superior, en los Estados Unidos de América 14% cuentan sólo con educación básica, 61% sólo con educación media y 25% con educación superior en el mismo año.<sup>4</sup> Las políticas nacionales en materia presupuestal no responden ciertamente a las políticas nacionales en materia educativa.

Como política nacional la educación superior debe responder a las necesidades y expectativas de la sociedad. En el caso específico de formación jurídica deberá ser mediante la incorporación al curriculum de unidades de aprendizaje que permitan desarrollar competencias que se proyecten en el

---

<sup>3</sup> Se considera que las personas que viven en pobreza extrema son aquellas cuyo salario es menor al monto de la canasta básica. *México social. Estadísticas seleccionadas 1996-1998*, División de estudios económicos y sociales del grupo financiero Banamex-Accival, Electronic publishing, México, 1998.

<sup>4</sup> ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, *La educación superior hacia el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo*, Anexo estadístico, ANUIES, México, 2000.

ejercicio competente del Derecho, para que esta disciplina social determine los mínimos indispensables para la conservación de una convivencia pacífica.

Lo anterior marca la importancia de incidir en la vocación jurídica, con un sentido de conciencia ética y responsabilidad social, para que en el ejercicio profesional, el licenciado en Derecho sea constructor de pautas que incidan en contrarrestar vicios que se observan en la sociedad entera.

La elaboración de un análisis objetivo de las características actuales de la sociedad mexicana que constituya un reflejo de su realidad se enfrenta a dos obstáculos: primero, la pertenencia del investigador al grupo en estudio, factor que imposibilita la objetividad absoluta; segundo, el supuesto de que la dinámica social sólo puede ser entendida cuando se ha convertido en pasado, puesto que es necesaria cierta distancia para comprender las implicaciones de lo que actualmente sucede. La realidad de lo social escapa al presente. A mayor movilidad social, mayor dificultad para asimilarla y para evitar que las instituciones sean rebasadas a corto plazo. Hoy día la dinámica social es tan intensa que la contingencia parece ser la regla.

Esta situación incide de manera especial en el ámbito jurídico, debido a que los procesos de elaboración de los ordenamientos implican ejercicios complejos de reflexión y discusión. Frecuentemente, cuando la norma entra en vigor ya no es pertinente, porque la relación, situación o conducta hacia la cual se dirige ha cambiado o se ha extinguido. Por ello es importante que los alumnos se enfrente no sólo a los problemas sociales, sino a los problemas internos de la disciplina que no permiten atender eficazmente los que acontecen en el ámbito social. La importancia que en todo el plan de estudios se otorga a la discusión, interpretación, argumentación, integración, sistematización y aplicación de los conocimientos jurídicos obedece a la inminente necesidad de formas profesionistas que puedan responder a la dinámica de la sociedad.

Por ello es preciso que el jurista tenga una visión del presente que se proyecte hacia el futuro probable. Interpretar, crear y recrear el derecho, son acciones que implican un ejercicio de prospectiva que engloba pasado, presente y futuro, si queremos que el sistema jurídico responda a la realidad social en la cual se aplica. Esta propuesta curricular pretende que la formación del licenciado en Derecho sea pertinente hoy, a mediano y a largo plazo. De ahí la necesidad de una propuesta curricular flexible.

## **1.2. Histórica.**

La enseñanza y el aprendizaje del Derecho son actividades que siempre han estado estrechamente ligadas a la práctica de la disciplina. La elaboración de

principios, modelos y teorías, derivaron en un principio de la problemática social en la que se verificaba su ejercicio, puesto que el Derecho nace, precisamente, para regular la conducta del hombre en sociedad.

Si en las sociedades antiguas el estudio del Derecho se limitaba al conocimiento de ciertas costumbres, la creciente complejidad de las relaciones humanas precisó de ordenamientos jurídicos más elaborados, que finalmente adquirieron el carácter de leyes. Pronto, los juristas desarrollaron un lenguaje propio que, paradójicamente, sólo era comprensible para ellos mismos. Las fórmulas mediante las cuales se interpretaba la ley, eran cuidadosamente guardadas por las agrupaciones, donde los futuros juristas las aprendían directamente de los maestros.<sup>5</sup> La enseñanza del Derecho en esta época fue, predominantemente, un asunto entre profesor y pupilo.

Durante la edad media, la enseñanza se encontró estrechamente ligada a la iglesia católica, institución heredera de las tradiciones romanas, entre ellas el Derecho. Las primeras universidades surgieron como colegios catedráticos, lo que necesariamente influyó en la manera en que el Derecho era enseñado. Esta situación fue heredada a tierras americanas. La práctica jurídica y el perfil del profesional del Derecho en México tienen sus orígenes en la España del siglo XV. Al fortalecerse la corona frente a las comunidades, fueros y costumbres locales fueron substituidos paulatinamente por leyes reales, cuya elaboración correspondió, en gran medida, a los juristas universitarios. Al abarcar un universo más amplio que los ordenamientos locales, el conocimiento formal se impuso cada vez con mayor premura al conocimiento empírico.

La corona puso especial interés en regular el ejercicio de la abogacía en Nueva España. Todavía bajo la tutela española, existieron en México dos instituciones determinantes en la formación de los novales estudiantes de Derecho: el Colegio de Abogados y la Academia de Jurisprudencia Teórico Práctica de México, surgida gracias a las gestiones del primero. Las funciones de la academia no eran paralelas a la de la Real y Pontificia Universidad de México, sino complementarias en la educación del futuro abogado. La universidad proporcionaba la formación teórica, que giraba en torno al *Corpus Iuris Civilis* y la academia la práctica judicial del derecho real, que los habilitaba para presentar el examen de abogado ante la Real Audiencia.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, *Diccionario jurídico mexicano*, 12ª ed, UNAM y Porrúa, México, 1988, Interpretación.

<sup>6</sup> “La Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de México cumplía la misma función que se le había asignado a este tipo de instituciones en la metrópoli, ya que, aunque en América el derecho real no tuvo que imponerse al de las ciudades o señores feudales, sí tuvo que imponerse sobre el romano.” GONZÁLEZ, María del Refugio. “La práctica forense y la Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de México (1834-1876)”, en *Memoria del III Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México, p. 282.

A partir de la independencia, el examen para recibirse de abogado pasó a ser competencia del Tribunal Superior de México en la capital y en las entidades federativas de los tribunales locales. En todos los casos era preciso contar con estudios universitarios, haber realizado prácticas en las academias y colegios acreditados para ello y, en algunos casos, aprobar un pre-examen ante el Colegio de Abogados. Este procedimiento, con ligeras variables, continuó en los años restantes del siglo XIX y primeros del XX, cuando que las universidades asumieron las funciones que antaño correspondieron a las academias, los colegios de abogados y los tribunales de justicia. Esta circunstancia provocó que las universidades adquirieran por completo el control de la formación de los futuros abogados, sin que el contenido de los planes de estudio sufriera modificaciones para enfrentar esta tarea. La enseñanza continuó siendo esencialmente teórica. Del estudio de las cuestiones prácticas se encargaba ya no la academia, sino el propio estudiante directamente en el ejercicio de su profesión.

En el Estado de México, los estudios de Derecho se impartieron por primera vez en el Instituto Científico y Literario (el antecedente más remoto de nuestra Máxima Casa de Estudios) en el año de 1828. Desde entonces era evidente que los sistemas de enseñanza y aprendizaje del Derecho requerían una reforma. Buchanan cuenta como a finales del siglo pasado (1870) fue "...marcándose en la juventud [del Instituto Científico y Literario] cierta tendencia hacia nuevos procedimientos educativos que respetasen más su individualidad y espíritu de iniciativa"<sup>7</sup>, ante la severidad del sistema de formación del alumnado ideada por el maestro Sánchez Solís, director del Instituto en aquél tiempo.<sup>8</sup>

Al transformarse en 1956 el Instituto Científico y Literario Autónomo en la Universidad Autónoma del Estado de México, la antigua escuela de jurisprudencia se transformó en facultad.<sup>9</sup> A partir de esa fecha, el curriculum ha vivido cinco reestructuraciones, a fin de adecuarlo a las necesidades del momento.

La Licenciatura en Derecho es la más antigua de nuestra Máxima Casa de Cultura. El Instituto Científico y Literario nació como escuela de Derecho. El peso de esta tradición ha marcado, necesariamente, los procesos de formación de los noveles abogados. Es preciso encontrar un punto de equilibrio en el cual se aproveche esta herencia en el marco de los nuevos retos educativos de nuestro organismo. Es preciso recuperar también el carácter práctico de la enseñanza sin confundir práctica con técnica. La pragmática como opción para la construcción

---

<sup>7</sup> BUCHANAN, Elizabeth. *El Instituto de Toluca bajo el signo del positivismo 1870-1910*, UAEM, Toluca, 1981, p. 19.

<sup>8</sup> PEÑALOZA GARCÍA, Inocente. *Facultad de Derecho: una larga tradición*, UAEM, Toluca, 1997, p. 6.

<sup>9</sup> Desde 1980, Facultad de Derecho.

epistemológica del Derecho y de su enseñanza es impensable sin la teoría y la dogmática que posibilitan la reflexión, interpretación y justificación del ordenamiento. Sólo así, con un ejercicio positivo de recuperación de la tradición, donde ésta no signifique anquilosamiento sino una sólida base para enfrentar nuevos retos, podrá la UAEM formar profesionales del Derecho que ayuden a la solución de la problemática actual.

### **1.3. Normativa.**

En su artículo tercero, la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos señala el importantísimo papel que las universidades tienen en la formación de profesionales para el desarrollo de las áreas estratégicas de la vida nacional. Este sentir es recuperado por la Constitución local. La legislación que de esta se deriva otorga a la Universidad la posibilidad, en virtud de su autonomía, de contar con una ley propia que no sólo le otorga personalidad jurídica, sino que establece las bases generales conforme a las cuales se organiza nuestra Máxima Casa de Estudios.

El Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, el documento normativo de mayor jerarquía expedido por el Consejo Universitario, sienta las bases generales de la planeación educativa, que son desarrolladas en la normatividad derivada. Puesto que la expedición del reglamento derivado es anterior a la expedición del estatuto, se ha planeado una reforma integral de la normatividad institucional a fin de otorgar coherencia a los documentos que rigen la actividad de nuestra Universidad.

La legislación universitaria, concretamente el Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales, contempla la posibilidad de desarrollar planes de estudio flexibles en su artículo 66; sin embargo, no es suficiente la mera mención del artículo para regular los planes flexibles, puesto que el modelo que ha adoptado la Universidad para sus planes de estudio ha respondido generalmente a la concepción rígida. La posibilidad de la flexibilidad ha sido contemplada desde hace tiempo e incluso adoptada conservadoramente por algunas facultades, como es el caso de los programas de la Facultad de Contaduría y Administración, que ha tenido que elaborar una precisa normatividad interna, porque el reglamento general no abarca todos los posibles cambios relacionados con el ingreso, la permanencia y la promoción de alumnos, que en estricto sentido han sido diseñados para planes rígidos. Si bien el artículo 66 es un antecedente de los intentos para flexibilizar los planes de estudio, no lo es para satisfacer las necesidades de ordenación del nuevo modelo.

En el marco de la reforma integral a la legislación universitaria contemplada en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2000-2005, es previsible que el

Reglamento de Escuelas y Facultades no será reformado a corto plazo, puesto que en primer término deben ajustarse los ordenamientos superiores de la jerarquía jurídica universitaria. Por ello se hizo necesario contar con un documento jurídico que normara la operación de los nuevos planes. Ese documento titulado “Bases normativas bajo las cuales se regirá el ingreso, la permanencia y la promoción de alumnos que cursen planes de estudio flexibles del nivel profesional” ha sido aprobado por Consejo Universitario y constituye la base para la construcción de la normatividad que se desarrollará a mediano plazo para los modelos flexibles. Conforme a los lineamientos de este documento, se ha diseñado el presente modelo para la Licenciatura en Derecho.

Se consideraron, además, las recomendaciones que los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), a través del Comité de Ciencias Sociales y Administrativas efectuaron en su última visita a la Facultad de Derecho. Entre estas destacan las siguientes:

**Recomendación número seis.- Revisar y ajustar integralmente el plan de estudios 2000:** Como sugerencia, el comité señaló que debía reducirse la carga horaria a 200 horas/semana y las asignaturas a 50. Se especificó que los alumnos pudieran optar por materias que abordaran problemáticas complejas como Filosofía del Derecho, después de haber cursado el 70% de la carrera, y que se revisara la pertinencia de asignaturas con ámbito de aplicación actual reducido o muy especializadas. También realizó señalamientos sobre la excesiva seriación, duplicidad de temas en distintas asignaturas y que se abriera la posibilidad de que los alumnos pudieran cursar algunas asignaturas en otros espacios académicos.

Atendiendo la recomendación número seis se redujeron las horas/semana de 304 a 224 y las asignaturas de 62 a 55. Se incluyó Filosofía del Derecho en el segundo momento de formación (recomendado para los últimos periodos) en las trayectorias y se reorientó el propósito de aprendizaje correspondiente. Se contemplaron como complementarias asignaturas excesivamente especializadas. Se redujo la seriación al mínimo indispensable, se eliminaron asignaturas obligatorias para evitar duplicidad de temas y se consideró, en la medida en que las posibilidades institucionales lo permitan, la opción a que la movilidad interna aumente. La única recomendación que se atendió, pero no se incorporó, fue la que se refiere a la eliminación de la asignatura de Derecho agrario y procesal agrario, porque sus especiales características hacen que el alumno desarrolle competencias que no se encuentran en otras unidades de aprendizaje y por la importancia que en el contexto del Estado de México tiene la materia agraria, importancia que posiblemente no tiene para un profesionista que labora en la capital del país.

**Recomendación número siete.- Revisar la temática de los programas de asignatura:** La sugerencia fue que las áreas de docencia desarrollen los



contenidos conforme a los perfiles de ingreso y egreso y a los objetivos educacionales.

Atendiendo a la recomendación número siete, se revisaron y en su caso reorientaron, todos los propósitos de las unidades de aprendizaje conforme a los perfiles de ingreso y egreso.

**Recomendación número 27.- Establecer un programa de investigación en la Licenciatura en Derecho:** La sugerencia fue vincularse con los programas de posgrado de la propia facultad, de acuerdo con las políticas y lineamientos institucionales.

Se incluyó como acentuación la investigación jurídica, a fin de que los estudiantes que así lo deseen puedan incursionar en ésta y, en su caso y una vez que su formación lo permita, incorporarse a proyectos de los cuerpos académicos.

Cabe advertir que el presente documento atendió puntualmente las observaciones en la medida en la que nuestra actual legislación universitaria y el modelo curricular institucional lo permitieron.

Finalmente, es conveniente indicar que tanto el ingreso como el egreso de los alumnos se regirá por los mecanismos que actualmente la Facultad de Derecho contempla, sin que se cierre la posibilidad a mediano plazo y dependiendo de la evolución de la licenciatura, de incorporar otros nuevos. Para el ingreso, se considerará el EXANI II. Para el egreso, las modalidades de titulación que aprueben los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho, en el marco de la legislación universitaria vigente.

#### **1.4. Epistémica.**

El Derecho es una práctica social. Desde que se formaron las primeras sociedades, hubo necesidad de regular la convivencia y los conflictos derivados de ella. La experiencia acumulada tanto en la práctica de la profesión, como en el esfuerzo por transmitirla, justificarla y fundarla, han dado lugar a las bases, principios, axiomas y teorías que constituyen el Derecho contemporáneo.

El estudio de la dogmática jurídica nos habla de un proceso lento de acumulación del conocimiento jurídico, con fuertes reticencias al cambio. Las teorías jurídicas, incluso las críticas, tienen como función fortalecer el sistema conceptual. La concepción del Derecho como garante de la cohesión y la armonía de las agrupaciones humanas, tiene como uno de sus objetivos fundamentales

proporcionar seguridad y certeza. La apelación a valores jurídicamente relevantes<sup>10</sup> es una constante en el ejercicio de las funciones profesionales. Los principios, conceptos, axiomas y demás figuras constitutivas del conocimiento jurídico eran considerados casi inamovibles, al menos en lo que a su fundamentación teórica se refiere. Esta visión de lo jurídico, respondía al paradigma de un universo inmutable, en el que el hombre tenía un lugar determinado y seguro.

Durante la edad moderna, se abrió paso la idea de un derecho histórico y de un derecho nacional. La búsqueda de principios que fundamentaran lo jurídico en función del nuevo paradigma, encontró un fuerte sustento en el humanismo renacentista, que con una visión antropocéntrica procuraba que el Derecho respondiera, ante todo, a las necesidades del hombre y, en una etapa más avanzada, a su respeto y protección. Si enfocamos nuestra atención al desarrollo del conocimiento, teoría y práctica jurídicas, es posible señalar periodos evolutivos claros en la tradición occidental: la consignación de preceptos en una tradición oral, la aparición del derecho escrito, el auge del derecho privado, la formación de instancias para resolución de conflictos, las grandes compilaciones y recopilaciones, las aportaciones del derecho romano canónico a las tradiciones jurídicas germanas, el nacimiento de sistemas jurídicos nacionales, la separación del derecho real y el derecho de la iglesia, la autonomía de la función jurisdiccional, el auge del derecho público, las codificaciones decimonónicas y el constitucionalismo.

Las etapas descritas sucintamente en el párrafo anterior, han condicionado la evolución del conocimiento jurídico, uniéndola al pensamiento de su tiempo. Hay un difícil equilibrio entre el conocimiento dogmático y su adecuación a las necesidades sociales que en diversos tiempos y contextos el derecho ha sido llamado a resolver. A esto debe añadirse la influencia ideológica y las distintas visiones de lo jurídico que en estas circunstancias procuran imponer su perspectiva sobre otras concepciones de la disciplina.

La concepción que tengan del Derecho especialistas y profanos condiciona no sólo la visión de la disciplina, sino su evolución misma. Las corrientes analíticas, entre las que se ubica el positivismo, pretendieron liberar al derecho principalmente de la moral y de la política, señalando la absoluta independencia de aquél. Para muchos, el resultado fue la justificación jurídica de los sistemas totalitarios a uno y otro lado del espectro ideológico.

---

<sup>10</sup> En el Derecho contemporáneo se apela primordialmente a la justicia, a la equidad, a la seguridad, a la igualdad, a la libertad, a la pluralidad y, transformada en valor que aglutina todos los anteriores, a la democracia.

Desde una perspectiva estrictamente positivista, el tratamiento jurídico de fenómenos como la globalización, el multiculturalismo, el pluralismo jurídico, representarían una involución del Derecho en los ámbitos epistemológicamente más ortodoxos. No así desde una perspectiva pragmática, donde ese cambio significaría la evolución del Derecho a la par de la sociedad en la cual se desarrolla.

Desde una perspectiva democrática, humanista y ética, es posible hablar de una gran evolución de lo jurídico en las últimas décadas. La consolidación de conceptos como derechos humanos, estado de derecho, legitimidad, derecho internacional, crímenes contra la humanidad o tribunales internacionales, se identifica con la superación de paradigmas de lo jurídico que pueden sentar las bases para un nuevo orden.

Reflexionando sobre la teoría del Derecho y las teorías jurídicas, Niklas Luhmann enfatiza la paradoja que la reutilización de la experiencia jurídica significa: “fija, reduciendo, el sentido del caso concreto en función de la teoría; enriquece, ampliando, el sentido de la teoría con la singularidad del caso. Porque el jurista es preparado por el sistema educativo no sólo para solucionar conflictos, sino para sistematizar, teorizar y justificar lo que hace posible las soluciones. Las teorías jurídicas tienen así dos fuentes principales: el caso y el discurso que justifica su solución.”<sup>11</sup>

Empero, la eficacia en sí misma no puede ser un criterio de legitimación: “Esta lógica del más eficaz es, sin duda, inconsistente a muchas consideraciones: especialmente a la de contradicción en el campo socio-económico: quiere a la vez menos trabajo (para abaratar los costes de producción), y más trabajo (para aliviar la carga social de la población inactiva)... El criterio de operatividad es tecnológico, no es pertinente para juzgar lo verdadero y lo justo.”<sup>12</sup> La legitimidad es uno de los principales retos a los que se enfrenta el Derecho. Es el tema central de todas las visiones contemporáneas de lo jurídico. De la de Bobbio, Rawls, Habermas, Luhmann, Dworkin, Ferrajoli. Independientemente de la escuela en que estén insertos, todos centran su visión del Derecho en un paradigma de legitimación, que el derrumbamiento de los antiguos y el advenimiento de la democracia han hecho evidente.

---

<sup>11</sup> Así, Luhmann advierte que “El material teórico que se prepara con fines e enseñanza ha conducido a que se ignore que la fuerza de convencimiento de la argumentación jurídica depende del texto y del caso; es decir que se ignore con frecuencia el carácter “local” de la racionalidad jurídica.” *El derecho de la sociedad*, UIA, México, 2002.

<sup>12</sup> LYOTARD, Jean-Francois. *La condición posmoderna*, versión castellana de Mariano Antolín Rato, Cátedra, 6ª edición, Madrid, 1998, p. 10.

En nuestro contexto, todavía estamos decidiendo lo que se ha superado por insuperable: si el conocimiento jurídico ha de ser o no científico. El Derecho no es una ciencia en el sentido estricto en el que se utiliza el término cuando se aplica a las ciencias exactas. Ni siquiera podemos hablar de ciencia jurídica en este sentido. Desde una visión diferente de la ciencia, podríamos hablar por ejemplo del Derecho como ciencia del texto; sin embargo no podemos hacer al texto mismo un descubrimiento científico. El conocimiento jurídico es un conocimiento comprensivo en el sentido que le otorgaba Dilthey a la palabra. El conocimiento jurídico se construye a partir del discurso y la argumentación. No significa renegar de la dogmática. Los filósofos analíticos han aportado al Derecho muchos de sus mayores logros. Es hora de que la dogmática y la pragmática se reconcilien en la docencia y la investigación como lo han hecho en la práctica de la profesión.

Desde esta perspectiva, la evolución del conocimiento jurídico es prometedora y visible. En la superación del positivismo metodológico, ontológicamente excluyente de otras visiones de lo jurídico que no sea la propia y de un utilitarismo incompatible con la democracia en tanto que espacio para todos. En la adecuación del contenido de las normas a los deseos, aspiraciones, necesidades, valores y problemáticas sociales. En la construcción de una visión más abierta de la disciplina en su interacción con otros campos del conocimiento.

Es de destacarse la participación en la visión de lo jurídico de estudiosos de otras disciplinas. Esta última perspectiva ha sido de especial interés para los juristas. A diferencia de otras corrientes jurídicas de vanguardia, la pragmática no se encierra en lo puramente disciplinario. Incorpora argumentos y perspectivas provenientes de otras disciplinas, visualizando los objetos de conocimiento desde una óptica más amplia y compleja. Por ejemplo: Ronald Dworkin aspira a construir una teoría general del derecho que incluya el razonamiento moral y el razonamiento filosófico, utilizando como eje los derechos individuales. Rawls, en un esfuerzo titánico, ha sentado las bases para una teoría de la justicia basada en la racionalidad liberal y democrática que pugna por mayor libertad. Habermas y Ricoeur han señalado la importancia de la comunicación, de la interpretación y, por ende, del intérprete en la construcción de lo jurídico.

Nos encontramos ante un intento de reconstrucción de los lazos que unen al Derecho con otras disciplinas y que destruyeron el utilitarismo y el positivismo. Este reto no sólo no es sencillo: es urgente. Al separarse de la realidad social, el Derecho se ha visto obligado a tratar de adecuar conceptos y principios disfuncionales y unitarios desde el punto de vista disciplinario para la solución de problemas complejos. No es sencillo dar respuesta a los retos que internacionalmente se están planteando a la disciplina desde nuestros paradigmas analíticos, estatistas y dogmáticos. La evolución del derecho internacional, el multiculturalismo, el pluralismo jurídico, los derechos humanos y la adopción de la democracia constitucional como paradigma que justifica el hacer jurídico y político,

son incompatibles con una visión exclusivamente dogmática, exclusivamente estatista y exclusivamente analítica de la disciplina.

Si lo que se espera es que el Derecho no sólo dé respuesta a los retos sociales, sino además refleje las aspiraciones de una sociedad cada vez más compleja, es preciso revisar tanto los principios, axiomas y normas incompatibles con la realidad contemporánea, como aquellos que han contribuido al sustento de un nuevo orden mundial. Sólo así podremos los juristas cumplir con la finalidad de todo ordenamiento, que sorprendentemente no ha variado: la de una sociedad más justa.

### **1.5. Pedagógica.**

La importancia de la fundamentación psicopedagógica como base del diseño curricular radica en considerar las características de los protagonistas del proceso educativo “alumnos y docentes”, así como las formas en que éstos interactúan, a efecto de contar con información que permitan establecer secuencias de aprendizaje en donde se atienda al desarrollo de propósitos y competencias que coadyuven a que el profesionista cuente con un ejercicio profesional con vocación de servicio y responsabilidad social.

El plan de estudios de la Licenciatura en Derecho en el marco del modelo institucional de innovación curricular, se encuentra estructurado en tres núcleos que responden a una visión integral de la formación del universitario. Estos núcleos enfatizan la naturaleza de cada una de las unidades de aprendizaje agrupadas en cada uno de ellos, determinando la forma en que serán abordadas en un proceso didáctico. El nuevo modelo favorece la decisión de los alumnos en lo referente a la elección de sus trayectorias profesionales auxiliado por un tutor académico.

Frecuentemente, el alumno que ingresa a la Facultad de Derecho, viene de concluir estudios de bachillerato, en su mayoría, realizados en planteles de la UAEM o en instituciones incorporadas a ésta. En virtud de la estructura y objetivos del plan de estudios del nivel medio superior, no podemos esperar de ellos un conocimiento disciplinario básico para iniciar los estudios de licenciatura, pero sí una serie de habilidades, conocimientos y experiencias de aprendizaje (escolares o no escolares), que les permitirán acceder al conocimiento jurídico. Estas habilidades son fundamentales para el desarrollo de las competencias profesionales.

Los alumnos no sólo deben aprender teorías, leyes y conceptos, sino además desarrollar competencias, mediante la aplicación de habilidades,

aptitudes y valores que les permitan asumir una actitud comprometida con la sociedad en la que se encuentren inmersos.

Los profesores en atención al desarrollo alcanzado por la ciencia, la tecnología se hace necesario que replanteen sus estrategias de enseñanza, en donde se deje de observar solo el papel de transmisores de información. Ahora debe darse una estrecha interacción entre alumnos y profesor, en donde este último debe enseñar a aprender, poniendo énfasis en que el estudiante asimile los modos de actuación necesarios para adquirir de manera independiente el conocimiento que después se vea reflejado de manera positiva en su quehacer profesional y en su tránsito por la sociedad.

Otro aspecto a considerar es el papel de los que fungirán como tutores. Los resultados de los procesos educativos dependen en buena parte de la preparación, niveles de compromiso y participación en el desarrollo de los proyectos académicos institucionales de la planta docente. El tutor es indispensable como consejero en la selección del perfil de cada alumno, ante las alternativas diferenciales de formación que se ofrecen. La movilidad dentro y fuera de la institución también será un hecho importante una vez que se den los mecanismos institucionales que la hagan posible.

Ahora bien, en cuanto a las directrices educativas, deben de dejar de prevalecer la clase tipo conferencia, donde la figura del profesor se convierte en el eje del proceso a través de métodos tradicionales centrados en la transmisión y reproducción de contenidos privilegiando, sobre todo, aspectos teóricos de la disciplina. De ahí que en la propuesta del plan de estudios se pretende evitar que los aprendizajes se traduzcan en ejercicios de memorización, apuntando hacia una retroalimentación que permita conocer los aciertos, las deficiencias y errores cometidos, para poder mejorar a corto, mediano y largo plazo. Es indispensable, además, que el profesor se relacione con sus colegas para la toma de decisiones. El trabajo colegiado es una de las principales características del modelo y promueve la tolerancia, discusión y reflexión crítica y constructiva del profesorado.

Esto es especialmente importante en el marco de un currículo flexible. La secuencia lógica de las competencias que el alumno ha de desarrollar, exige un ejercicio de retroalimentación entre competencias de varias unidades de aprendizaje que no podrán lograrse si exclusivamente se abordan métodos tradicionales de enseñanza. Los retos a los que se enfrenta el docente no sólo tienen que ver con la actualización disciplinaria y pedagógica, sino con la posibilidad del alumno para elegir una ruta de formación, lo que exige consideraciones individuales en el proceso de enseñanza.

Hacia un perfil deseable: Con base en los planteamientos anteriores, es deseable que la interacción en el aula contemple aspectos afectivos de

intercambio continuo entre docentes y alumnos, así como entre pares. El jurista debe estar dotado de un espíritu de análisis crítico, de una voluntad creadora, de un sentido de responsabilidad y de una convicción de servicio, lo que implica que debe ser un eterno estudioso de la transformación social, comprendiendo al derecho dentro del conjunto inseparable de las ciencias sociales.

La formación del estudioso del derecho, en una concepción global e integradora, debiera estar basada en conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, sin circunscribirse a lo normativo, de manera que su proceso formativo sea integral. Para ello, es indispensable que el alumno sienta la obligación de realizar trabajos, disertaciones, estudios, confrontaciones y otras actividades en las sesiones y fuera de ellas, contribuyendo a su propio proceso formativo. La planeación por competencias favorece lo anterior y proporciona una visión más clara al alumno de lo que se esperará de él en el campo profesional.

## 2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROGRAMA

### 2.1. Nombre del programa educativo y título que otorga

**Nombre:** Licenciatura en Derecho.

**Título:** Licenciado (a) en Derecho.

### 2.2. Espacio académico al que corresponde

Facultad de Derecho. Se imparte en algunas unidades académicas profesionales.

### 2.3. Área y tipo de programa educativo

**Área:** Ciencias sociales y administrativas.

**Tipo:** Práctico.

### 2.4. Carreras y espacios académicos con los que comparte formación.

Organismo académico	Programa
Facultad de ciencias políticas y administración pública	Licenciatura en administración pública
Facultad de contaduría y administración	Licenciatura en contaduría pública
	Licenciatura en administración de empresas
Facultad de economía	Licenciatura en economía
Facultad de planeación urbana y regional	Licenciatura en planeación urbana y regional

### 2.5. Duración y sistema de créditos del programa.

En la trayectoria mínima se contemplan ocho periodos regulares, en la ideal diez y en la máxima doce. El valor total del programa es de cuatrocientos créditos, distribuidos en cincuenta y cinco unidades de aprendizaje. El promedio de horas/semana/mes es de doscientas veinticuatro. El número mínimo de créditos por periodo regular es de veinticinco y el máximo, de cincuenta y ocho.



Núcleo	Total		Fundamental (obligatorio)		Complementario (optativo)	
	hrs/sem	créditos	hrs/sem	créditos	hrs/sem	créditos
<b>Básico</b>	50	86 (21.5%)	42	70	8	16
<b>Sustantivo profesional</b>	106	199 (49.75%)	106	199	0	0
<b>Integral profesional</b>	68	115 (28.75%)	36	51	32	64
<b>Total</b>	224	400	184	320	40	80

## 2.6. Opciones y criterios de movilidad

Las opciones y criterios de movilidad internos son una opción que el alumno tendrá a mediano plazo, una vez que todos los espacios académicos de la UAEM operen el modelo de manera estable.

En lo referente a movilidad estudiantil, se cuenta con diversos convenios con universidades mexicanas y extranjeras que seguirán promoviéndose como una opción para enriquecer la formación del alumnado.

### **3. OBJETIVOS DE LA CARRERA**

#### **3.1. Conceptualización de la carrera**

La carrera de licenciado en Derecho, como ámbito de desarrollo profesional, tiene campos de acción delimitados tradicionalmente a la disciplina jurídica, en su carácter de sistema de control social por excelencia que la sociedad le ha atribuido. El control social es un término amplio que incluye tanto la prevención como la sanción de conductas (de ciudadanos y autoridades) desviadas del estándar jurídico, como la regulación (en ocasiones también diseño) de la estructura y funciones de instituciones y grupos.

La principal función de los profesionales del Derecho es la regulación de los fenómenos sociales y la integración de las normas que organizan y regulan las instituciones públicas y privadas. Ambas funciones tienen como finalidad la protección de valores como la seguridad jurídica, la justicia, la equidad, la igualdad, la libertad, la verdad, la legitimidad y el consenso. La Licenciatura en Derecho es la vía de formación de profesionales capaces de desarrollar las funciones descritas con anterioridad en diversos ámbitos de acción. Esta formación involucra el desarrollo de todas las competencias que implica el perfil.

El ejercicio de la práctica jurídica precisa de profesionales que procuren y colaboren en la solución de problemáticas complejas, donde interactúan factores endógenos y exógenos a lo tradicionalmente identificado como jurídico. De otra forma, se corre el riesgo de formar burócratas del derecho, uno de los problemas que compartimos muchos abogados educados en la idea de que el Derecho es un sistema autosuficiente e independiente que ha de conservar la pureza de su tradición dogmática. Idea que dificulta la asunción de que la interacción social es hoy, esencialmente, dinámica.

#### **3.2. Objetivos**

- 1) Conocer la evolución histórica de la disciplina, como marco para el análisis de los diversos sistemas jurídicos vigentes y no vigentes.
- 2) Comprender los principios generales que sustentan al Derecho, su origen y la manera en que se expresan en la actualidad.
- 3) Entender la relación del Derecho con otras disciplinas, desempeñándose armónicamente en entornos interdisciplinarios y multidisciplinarios.

- 4) Disponer de una sólida formación disciplinaria en cada una de las ramas de estudio del Derecho.
- 5) Conocer la esencia de sistemas jurídicos extranjeros, a fin de contrastarlos con el propio.
- 6) Contar con los elementos técnicos para analizar, elaborar, interpretar y aplicar la legislación.
- 7) Interpretar el texto jurídico general para producir una norma individualizada.
- 8) Interpretar textos jurídicos generales para determinar la previsibilidad de las decisiones que se adoptarán en casos concretos.
- 9) Solucionar casos controvertidos suscitados en un marco de acción social legalmente contemplado.
- 10) Representar los intereses de la sociedad en la identificación y sanción de conductas que se aparten de las líneas de convivencia general.
- 11) Diseñar instrumentos jurídicos que permitan la solución de problemas generales en contextos sociales determinados.

## **4. PERFILES**

### **4.1. Ingreso**

#### **4.1.1. Valores, intereses y aptitudes**

Entre las aptitudes deseables se encuentran el manejo de equipo de cómputo, un nivel de dominio del idioma inglés suficiente para abordar el nivel C, la redacción de textos correctamente estructurados en lo que respecta a su composición gramatical, la comprensión de textos y la posibilidad de relacionarlos con otros textos o con situaciones cotidianas. En suma, el alumno debe ser apto para conceptualizar, sintetizar, comparar, analizar, ubicar, relacionar e integrar.

En lo referente a los valores e intereses encontramos la solidaridad social, la búsqueda de la verdad y la justicia, la tolerancia, la sensibilidad hacia los problemas de otros, la defensa de los derechos humanos, la preocupación por su entorno y la calidad de este, citando sólo los más importantes.

#### **4.1.2. Conocimientos**

La mayoría de los alumnos que ingresan a la Licenciatura en Derecho han cursado sus estudios del nivel medio superior en los sistemas dependiente e incorporado de la UAEM. Esto garantiza un nivel mínimo de conocimientos deseables en el alumno en el momento en que ingresa a la Licenciatura en Derecho, aunque no suficientes.

En cuanto a la formación jurídica escolarizada, el alumno ingresa a la Licenciatura en Derecho con pocos referentes sobre la disciplina, aunque ello no incide negativamente en su formación, como sí ocurre con un deficiente desarrollo de los conocimientos que se abordan en el nivel medio superior.

### **4.2. Egreso (profesional)**

El licenciado en Derecho es el profesional que se encarga de estructurar, integrar, sistematizar, regular, interpretar, vigilar, aplicar y valorar la pertinencia del sistema jurídico nacional e internacional que controla la conducta externa de personas físicas y morales en su interacción social, reflexionando sobre el sistema y resolviendo los conflictos de derecho y situaciones de hecho que puedan presentarse en el curso de dicha interacción a través de los mecanismos establecidos en la legislación aplicable. Todo ello en el marco de una tradición

dogmática, una evolución teórica y una serie de prácticas que dan sentido y coherencia a su actuar, inspirándose en los valores jurídicos fundamentales como la justicia, la seguridad, la igualdad, la solidaridad y el respeto a la libertad, que guían su actuar ético, responsable y consciente de las necesidades de su entorno social.

#### **4.2.1 Competencias profesionales**

Las competencias profesionales fundamentales son la interpretación, la sistematización, la integración, la argumentación y la aplicación. Son las que engloban toda la actividad del Licenciado en Derecho, si bien dependiendo de su área de especialidad adquieren tintes diversos dependiendo del ámbito en que se desarrollan.

Interpretar es la competencia profesional por medio de la cual el licenciado en Derecho asigna sentido a un precepto jurídico y/o descubre el sentido de un precepto jurídico o de un hecho susceptible de tener relevancia jurídica, en un contexto social con criterios y referentes teóricos. Esto se logra mediante la aplicación de diversas técnicas interpretativas destinadas a crear la norma individualizada a partir de un texto jurídico general y, en su caso, resolver lagunas y antinomias.

Sistematizar es la competencia profesional por medio de la cual el licenciado en Derecho ordena en forma coherente las normas que forman parte de un sistema concreto, distinguiendo disciplinas e instituciones de naturaleza jurídica diversa. Esta competencia es indispensable para determinar los criterios que habrán de regir las interpretaciones sobre hechos o textos jurídicos aplicables a un caso concreto en una rama del derecho, así como la aplicación de las normas generales.

Integrar es la competencia profesional que consiste en la labor sintetizadora que realiza el licenciado en Derecho para proporcionar coherencia jurídica a una solución, interpretación, argumento o creación de situaciones, hechos, actos o textos generales y concretos de relevancia jurídica. Esto se logra armonizando normas, fuentes, teorías, principios y axiomas. La integración permite abordar globalmente un problema complejo para aportar soluciones pertinentes. Sin la integración, el abogado proporcionaría, como suele ocurrir en la vida práctica, soluciones simples a problemas complejos que solo agravan el impacto de éstos.

Argumentar es la competencia profesional por medio de la cual el licenciado en derecho justifica una situación, hecho, acto o texto. La argumentación justifica

las decisiones, interpretaciones o acciones del licenciado en derecho o de sus representados. La argumentación es la legitimación de la actividad del Licenciado en Derecho, del Derecho mismo y de su pertinencia. Permite construir argumentos, justificar opiniones y refutar las de otros.

Aplicar es la competencia profesional por medio de la cual el licenciado en Derecho individualiza la norma general para ajustarla al caso concreto o tipifica conductas específicas para decidir si son o no objeto de interés jurídico. En ejercicio de esta competencia, finalmente, se abordan problemas relacionados con la vigencia de los preceptos, la retroactividad y los conflictos de leyes. La aplicación es la competencia que actualiza y sintetiza todas las demás.

#### **4.2.1.1. Saberes**

##### **Conocer**

Las reglas, teorías, principios, axiomas, instituciones y criterios que rigen las relaciones entre las diferentes disciplinas jurídicas, tanto en lo que les es común, como en lo que les diferencia.

El sistema jurídico nacional, sus ámbitos de aplicación, las jerarquías normativas, su relación con otros sistemas jurídicos que conviven en el país que son diferentes al derecho del Estado (como son los de los grupos indígenas) y las formas para resolver conflictos entre éstos.

Los criterios internacionales de cooperación entre diversos sistemas jurídicos, en lo referente a sus ámbitos de aplicación interna y externa.

La realidad social en la que se encuentra inserto y las problemáticas que existen y que pueden presentarse a corto, mediano y largo plazo.

##### **Saber hacer**

Reflexionar críticamente sobre los problemas sociales y de su disciplina.

Comparar situaciones, textos, actos o fenómenos análogos.

Relacional e integrar su trabajo personal al de otros profesionales del Derecho y de otras disciplinas.

Identificar situaciones y actos jurídicamente relevantes.

Elegir la técnica adecuada para resolver problemas.

Dominar el lenguaje jurídico, tanto para emitir mensajes jurídicos, como para interpretar el derecho.

Vincular una situación de hecho con una situación de derecho.

Integrar principios, teorías, normas y axiomas.

Sustentar y construir marcos congruentes de interpretación.

### **Saber ser**

Comprender al Derecho como un conjunto de ordenamientos que surgen en el desarrollo propio de las sociedades y como respuesta a los diversos problemas inherentes a la naturaleza de las mismas.

Asumir que la solución de problemáticas jurídicas debe ser planteada corresponsablemente con otros profesionales del Derecho y con profesionales de otras disciplinas.

Reconocer la importancia del entorno económico, político y social en la adecuación del Derecho a situaciones reales.

Comprender que la democracia es uno de los criterios fundamentales de legitimación del Derecho.

Articular su cultura jurídica en torno a una visión humanista de su profesión.

Procurar la promoción y protección de los valores jurídicos fundamentales como la justicia, la igualdad, la equidad, la seguridad, la dignidad y la libertad.

Asumir que el Derecho es un factor de armonía y estabilidad social.

Orientar sus actividades al bienestar de la sociedad, comprometiéndose en el desarrollo social, económico, cultural y político del país.

Orientar su labor a la contribución de la convivencia armónica y pacífica en un Estado de derecho.

Impulsar la autodeterminación, la soberanía y la identidad nacionales, en el marco de la solidaridad internacional.

Asumir una sólida vocación de servicio y un amplio sentido de solidaridad y de probidad como principios éticos y rectores de su desempeño profesional.

#### **4.2.1.2. Funciones, instrumentos y métodos.**

El ejercicio libre de la profesión, función que implica el patrocinio y representación de los intereses de personas físicas o morales, en procesos principalmente penales, civiles, administrativos, mercantiles, agrarios y laborales. La asesoría jurídica general también es parte importante de esta función.

La procuración de justicia es la función que implica la detección de conductas antijurídicas susceptibles de ser tipificadas como delitos. En ejercicio de esta función, el profesional del Derecho identifica e interpreta estas conductas, asegura a los presuntos autores del delito para deslindar responsabilidades, integra los documentos necesarios para que el juzgador determine si debe seguirse un proceso y, en caso de que este se entable, representa en el mismo los intereses de la sociedad.

La administración de justicia es la función por medio de la cual el profesional del Derecho individualiza los ordenamientos generales para adecuarlos al caso concreto. Analiza y valora hechos, actos y situaciones, interpretándolos para obtener resoluciones que producen, atribuyen, modifican o constituyen, situaciones de derecho por medio de resoluciones que cuentan con fuerza de verdad legal.

La asesoría es la función por medio de la cual el profesional del Derecho auxilia a personas físicas y morales que requieran conocer las posibilidades y límites que el Derecho establece para las acciones que éstos emprendan en diversos ámbitos. Especial importancia tiene el apoyo que presta a los titulares de dependencias públicas en la toma de decisiones congruentes con su marco de acción jurídica y en la elaboración de proyectos de ordenamientos jurídicos.

La fedación es la función por medio de la cual el profesional del Derecho da seguridad y certeza a los actos de personas públicas y morales, de trascendencia pública o privada, que requieran fe pública, siendo esta presunción de verdad.



La docencia e investigación jurídica es la función por medio de la cual el profesional del Derecho procura, transmite, construye, interpreta y valida los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que los abogados requieren en el ejercicio de las funciones profesionales.

El egresado de la Licenciatura en Derecho está familiarizado con la deducción y la inducción, con la analogía y la comparación, con el análisis y la síntesis, con la dialéctica y la pragmática. Todos los métodos se avocan a la construcción o descubrimiento del sentido de actos, hechos y textos, siendo las situaciones a las que se enfrenta el egresado las que determinan su elección y utilización, teniendo como común denominador el pensamiento crítico, congruente y constructivo. Las técnicas de las que se vale son fundamentalmente argumentos con los cuales respalda interpretaciones de fenómenos y situaciones sociales. Los procedimientos que aplica son producto de prácticas previamente establecidas para dirimir controversias y delimitar campos de acción de los particulares y los entes públicos.

El egresado de la Licenciatura en Derecho utiliza como instrumentos textos jurídicamente relevantes, fundamentalmente ordenamientos jurídicos. La palabra oral y escrita es el instrumento por excelencia del profesional de la disciplina. Por ello está familiarizado con los usos convencionales de los principales programas de software, aunque esta sea una exigencia de la tecnificación de la comunicación, más que de la disciplina misma.

#### **4.2.2. Problemáticas que atiende, ámbitos de desempeño profesional y población beneficiada**

Las problemáticas que atiende el profesional del Derecho tienen que ver con la ordenación de la conducta individual desviada que imposibilita la vida social, falta de organización de instituciones públicas y privadas o incorrecta ordenación jurídica de éstas, conflictos para la asignación de derechos y obligaciones a personas físicas y morales, controversias entre personas físicas y morales que dañan el tejido social, conductas antijurídicas y en general cualquier deficiencia de orden susceptible de ser regulado en interés de la sociedad.

Los ámbitos de desempeño profesional son todos los ámbitos posibles. Pudiera parecer absurda esta aseveración, si se olvida que el ámbito principal de aplicación, sin atender a concepciones geográficas o económicas, es la conducta humana. El licenciado en Derecho interviene en su regulación y en la creación e integración de las normas que dan forma a instituciones públicas y privadas, que finalmente son administradas, supervisadas y operadas por personas. Ningún

campo le es ajeno puesto que, aunque su actividad se limita a las cuestiones sujetas a regulación jurídica, prácticamente en cualquier situación pueden suscitarse hechos y actos jurídicamente relevantes.

La población beneficiada son todas las personas físicas o morales que precisen asegurar derechos, exigir su cumplimiento, dirimir conflictos u organizar y regular la constitución de sociedades privadas u organismos y dependencias públicas y no gubernamentales. Cualquier persona es un beneficiario directo potencial y toda la sociedad es beneficiaria indirecta de sus servicios.

## **5. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA CURRICULAR**

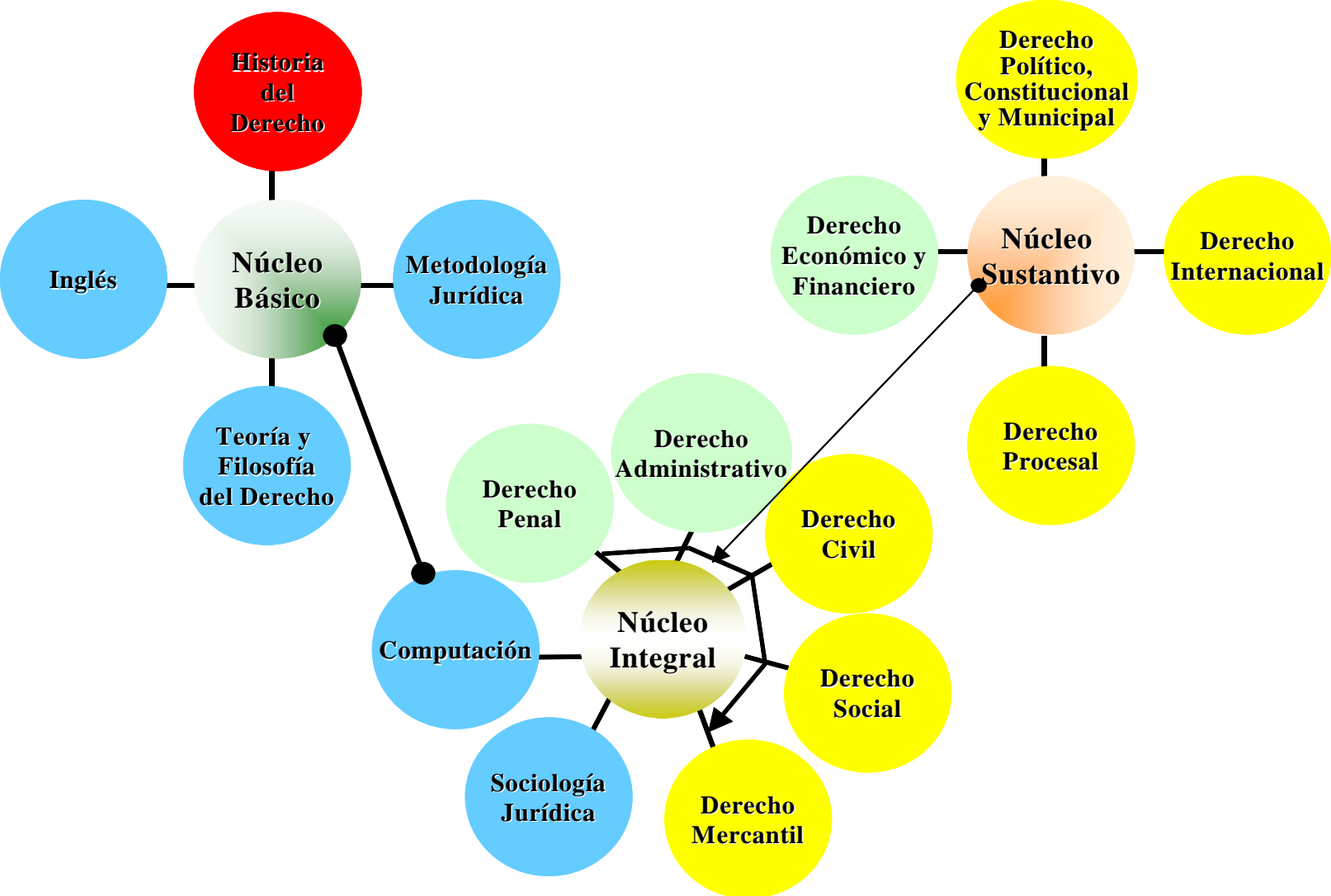
### **5.1. Caracterización del modelo curricular**

#### **5.1.1. Conceptual**

En la siguiente página de este documento, donde se concentran las áreas de formación de la Licenciatura en Derecho, es posible apreciar como éstas cuentan (salvo una) con presencia en al menos dos núcleos, aunque su función sea diferente en cada uno de éstos. Se han distinguido con colores a fin de que la relación entre áreas y núcleos sea más evidente. El color rojo ha servido para identificar las áreas que tienen presencia en solo un núcleo. Es el caso de una de las áreas (Historia del derecho) del núcleo básico. El color azul se utiliza para destacar las áreas que tienen presencia en el núcleo básico y en el núcleo integral; se presentan cinco casos (Inglés, Metodología jurídica, Teoría y filosofía del derecho, Computación y Sociología jurídica). El color verde distingue las áreas que tienen presencia en los tres núcleos. Es el caso en el que se encuentran tres áreas (Derecho administrativo, Derecho penal y Derecho económico y financiero). Finalmente, el color amarillo destaca las áreas involucran los núcleos sustantivo e integral. Se presentan seis casos (Derecho mercantil, Derecho social, Derecho civil, Derecho procesal, Derecho internacional y Derecho político, constitucional y municipal).

Las áreas cuyas unidades de aprendizaje obligatorias pertenecen mayoritariamente al núcleo básico tienen en la trayectoria ideal, como se puede constatar en los siguientes apartados de este documento, una presencia alta en los primeros periodos regulares; las áreas con unidades de aprendizaje situadas sobre todo en el núcleo sustantivo, son las sugeridas en la trayectoria para el tránsito entre los dos momentos de formación que se distinguieron para orientar al tutor y coinciden con los periodos regulares intermedios; las áreas con presencia mayoritaria en el núcleo integral, ya sea como obligatorias u optativas, se sitúan preferentemente en los últimos periodos.

Como se aprecia en el esquema conceptual, si bien las áreas tienen en su mayoría una presencia significativa en cuanto a unidades de aprendizaje en alguno de los núcleos, en la optatividad integral participan casi todas. Ello se debe a que las acentuaciones pretenden en la medida de lo posible combinar las competencias desarrolladas en unidades de aprendizaje anteriores, a fin de integrar, como su nombre lo indica, los conocimientos, habilidades, aptitudes y valores de las competencias profesionales. Las acentuaciones giran en torno a la posibilidad de trabajo en las diferentes áreas del derecho. El alumno tendrá la posibilidad de cursar todas las optativas integrales de una misma acentuación o combinar entre éstas de acuerdo a sus preferencias e intereses profesionales.



Esquema conceptual

### 5.1.2. Descriptivo

La Licenciatura en Derecho se ha estructurado conforme a los lineamientos del modelo institucional de innovación curricular, en tres núcleos (básico, sustantivo profesional e integral profesional) en torno a los cuales se agrupan las unidades de aprendizaje. En la trayectoria ideal, las unidades de aprendizaje del núcleo básico se concentran principalmente en los dos primeros periodos regulares. A partir del segundo periodo se combinan con unidades del núcleo sustantivo profesional. Las unidades de aprendizaje correspondientes al núcleo integral profesional, se abordan a partir del sexto periodo regular.

El tiempo mínimo para cursar la carrera es de cuatro años (ocho periodos regulares). El tiempo máximo para terminar la carrera es de seis (12 periodos regulares). Idealmente, el alumno cursará la carrera en cinco años (diez periodos regulares). Cada periodo regular, el alumno podrá optar junto con su tutor por un número de créditos mínimo (25) y máximo (58). El tutor será el encargado de orientar la distribución de los créditos a fin de que el educando elabore junto con él su propia trayectoria, procurando se acerque a la trayectoria ideal. El alumno deberá contar con la aprobación de su tutor para registrar créditos y unidades de aprendizaje en cada periodo regular.

Las unidades de aprendizaje se agruparon, para fines de planeación de las trayectorias, en dos momentos de formación que ayudarán al tutor a procurar una mejor orientación. Hay un primer momento de formación que corresponde al ideal que el alumno debe cursar y que se describe en el punto 5.5. de este documento. Se ubicaron, además, las unidades de aprendizaje con las que el alumno puede idealmente complementar los créditos del primer momento de formación, si quiere la trayectoria mínima (aunque pueden cursarse también en el segundo momento de formación) en dos grupos. El primero incluye las unidades que preferentemente se seguirían a partir del primer periodo regular y el segundo agrupa las unidades que se seguirían a partir del tercer periodo regular. Esta distribución es congruente con la secuencia lógica que debe seguirse en el desarrollo de las competencias.

En el segundo momento de formación, el alumno ya ha desarrollado las competencias que le permitirán acceder a todas las unidades de aprendizaje del plan de estudios, siempre y cuando no estén seriadas. El tutor deberá discutir con el alumno, previa consideración de los prerrequisitos, el mejor momento para optar por cada una de las unidades de aprendizaje, utilizando como referencia las trayectorias planteadas en este documento. Atendiendo a la posibilidad de que el tutor autorice la carga de créditos y las unidades de acuerdo con el perfil de cada alumno, se seriaron exclusivamente las unidades de aprendizaje que por sus características precisan indispensablemente de las competencias de otras unidades de aprendizaje.

Simultánea a la clasificación por núcleos, se desarrolla la agrupación de las unidades de aprendizaje en áreas de formación. Estas coinciden con las áreas de docencia, que se organizan internamente en secciones, tantas como unidades de aprendizaje se encuentren bajo la responsabilidad del área. La integración de las unidades en áreas de formación obedece a elementos comunes en materia de competencias o de conocimientos necesarios para desarrollarlas, a fin de evitar duplicidad en los contenidos de los programas y favorecer la cooperación en el planteamiento de competencias, aplicación de conocimientos, evaluación de competencias y bibliografía entre profesores de diferentes unidades de aprendizaje perteneciente a una misma área de formación.

La licenciatura tiene un valor de 400 créditos. Quince áreas agrupan un total de 320 créditos obligatorios o fundamentales y 80 créditos optativos o complementarios. El número de créditos, los mínimos que la legislación universitaria señala para el nivel licenciatura, obedece a un esfuerzo para atender las recomendaciones de los CIEES, a fin de reducir el número de horas/semana/mes que el alumno debe invertir en el aula, para que exista la posibilidad de que éste complemente su formación con actividades fuera del aula o que incurse en el campo laboral.

El plan de estudios, atendiendo a la relación entre núcleos y áreas de formación, se estructura de la siguiente forma:

**Núcleo básico:** Se compone de 12 unidades de aprendizaje. En el núcleo básico interactúan las áreas de Teoría y filosofía del derecho, Historia del derecho, Inglés, Computación y Metodología jurídica, Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho económico y financiero y Sociología.

En el desarrollo de las unidades de aprendizaje de formación fundamental u obligatoria, intervienen las siguientes áreas y unidades: a) Teoría y filosofía del derecho: 1) Introducción al estudio del derecho, 2) Filosofía del derecho y 3) Lógica jurídica; b) Historia del derecho: 4) Derecho romano y 5) Historia del derecho mexicano; c) Inglés: 6) Inglés C-1 y 7) Inglés C-2; d) Computación: 8)

Introducción a la informática, y e) Metodología jurídica: 9) Metodología del derecho y 10) Metodología de la investigación jurídica.

En el desarrollo de las unidades de aprendizaje de formación complementaria u optativa, intervienen las siguientes áreas y unidades: a) Derecho administrativo: a.1) Administración; b) Derecho penal: b.1) Psicología; c) Derecho económico y financiero: c.1) Economía; d) Teoría y filosofía del derecho: d.1) Ética; e) Sociología jurídica: e.1) Antropología y e.2) Sociología y, f) Metodología del derecho: f.1) Lectura y redacción. El alumno deberá elegir dos de las anteriores para acreditar 11) Optativa básica 1 y 12) Optativa básica 2.

**Núcleo sustantivo profesional:** Se compone de 26 unidades de aprendizaje. En el núcleo sustantivo profesional interactúan las áreas de Derecho constitucional, político y municipal, Derecho procesal, Derecho administrativo, Derecho penal, Derecho civil, Derecho internacional, Derecho económico y financiero, Derecho social y Derecho mercantil.

Este núcleo sólo tiene unidades de aprendizaje de formación fundamental u obligatoria, en las que intervienen las siguientes áreas y unidades: a) Derecho constitucional, político y municipal: 1) Teoría constitucional, 2) Derecho constitucional, 3) Teoría del Estado, 4) Derecho municipal, 5) Fundamentos del derecho de amparo y 6) Derecho de amparo; b) Derecho procesal: 7) Teoría general del proceso y 8) Derecho procesal; c) Derecho administrativo: 9) Derecho administrativo y 10) Instituciones administrativas; d) Derecho penal: 11) Teoría general del derecho penal y 12) Delitos en particular; e) Derecho civil: 13) Derecho de las personas y de la familia, 14) Derecho de los bienes y de las sucesiones, 15) Derecho de las obligaciones, 16) Derecho de los contratos; f) Derecho internacional: 17) Derecho internacional público y 18) Derecho internacional privado; g) Derecho económico y financiero: 19) Derecho financiero público, 20) Derecho fiscal y 21) Derecho económico; h) Derecho social: 22) Derecho agrario, 23) Derecho laboral y 24) Derecho de la seguridad social, e i) Derecho mercantil: 25) Actos, contratos y sociedades mercantiles y 26) Títulos y operaciones mercantiles.

**Núcleo integral profesional:** Se compone de 17 unidades de aprendizaje. En el núcleo integral profesional interactúan las áreas de Derecho administrativo, Derecho civil, Derecho penal, Derecho social, Derecho mercantil, Computación, Sociología jurídica, Derecho constitucional, político y municipal, Derecho económico y financiero, Derecho internacional, Derecho procesal, Metodología jurídica, Teoría y filosofía del derecho e Inglés.

En el desarrollo de las unidades de aprendizaje de formación fundamental u obligatoria, intervienen las siguientes áreas y unidades: a) Derecho administrativo: 1) Proceso administrativo; b) Derecho civil: 2) Proceso civil; c) Derecho penal: 3)

Proceso penal; d) Derecho social: 4) Proceso laboral y 5) Proceso agrario; e) Derecho mercantil: 6) Proceso mercantil; f) Computación: 7) Informática jurídica y g) Sociología jurídica: 8) Sociología jurídica y 9) Sociología política.

En el desarrollo de las unidades de aprendizaje de formación complementaria u optativa, intervienen las siguientes áreas y unidades con tres acentuaciones:

**Acentuación en Derecho constitucional:** a) Derecho constitucional, político y municipal: a.1) Derecho electoral, a.2) Derecho constitucional comparado, a.3) Justicia constitucional, a.4) Derechos humanos y a.5) Derechos humanos; b) Derecho administrativo: b.1) Teoría de la administración pública, b.2) Derecho ambiental y b.3) Derecho urbanístico; c) Derecho internacional: c.1) Derecho ambiental internacional y c.2) Orden jurídico internacional; d) Derecho económico y financiero: d.1) Civismo fiscal y e) Sociología jurídica: e.1) Pluralismo jurídico y multiculturalidad.

**Acentuación en seguridad pública y administración y procuración de justicia:** a) Derecho civil: a.1) Derecho notarial y registral y a.2) Derecho familiar; b) Derecho penal: b.1) Criminología y criminalística y b.2) Medicina forense; c) Derecho procesal: c.1) Formas de solución de conflictos alternas al proceso y c.2) Jurisprudencia; d) Derecho mercantil: d.1) Derecho bancario, d.2) Derecho bursátil y d.3) Derecho de la propiedad intelectual; e) Derecho internacional: e.1) Comercio internacional y e.2) Arbitraje internacional; f) Computación: f.1) Derecho de la informática y g) Derecho administrativo: g.1) Derecho de la seguridad pública.

**Acentuación en investigación jurídica:** a) Metodología jurídica: a.1) Tesis profesional 1, a.2) Tesis profesional 2, a.3) Epistemología jurídica, a.4) Hermenéutica jurídica, a.5) Argumentación jurídica, y a.6) Semiótica jurídica; b) Teoría y filosofía del derecho: b.1) Pensamiento jurídico contemporáneo, b.2) Corrientes filosófico-jurídicas, b.3) Historia de la filosofía y b.4) Deontología y axiología jurídicas; c) Inglés: c.1) Traducción de textos jurídicos en inglés.

El alumno deberá elegir ocho unidades de aprendizaje de las anteriores para acreditar 10) Optativa integral 1, 11) Optativa integral 2, 12) Optativa integral 3, 13) Optativa integral 4, 14) Optativa integral 5, 15) Optativa integral 6, 16) Optativa integral 7, y 17) Optativa integral 8. Podrán ser de la misma acentuación o de acentuaciones diferentes.

Las áreas de docencia serán las encargadas de elaborar las guías pedagógicas para cada una de las unidades de aprendizaje; sin embargo, hasta que egrese la primera generación las guías deberán contar, antes de ser aprobadas por los H.H. Consejos de Académico y de Gobierno, con el visto bueno del comité curricular. Este verificará que las guías pedagógicas se apeguen a los lineamientos del modelo institucional.



## 5.2. Estructura del plan de estudios

Área de docencia	Unidad de aprendizaje	Horas semana	
<b>Computación</b>	Introducción a la informática	4	
	Informática jurídica	4	
	Derecho de la informática	4	
<b>Derecho administrativo</b>	Derecho administrativo	4	
	Instituciones administrativas	4	
	Proceso administrativo	4	
	Teoría de la administración pública	4	
	Administración	4	
	Derecho ambiental	4	
	Derecho urbanístico	4	
	Derecho de la seguridad pública	4	
	Derecho de las personas y la familia	4	
<b>Derecho civil</b>	Derecho de los bienes y las sucesiones	4	
	Derecho de las obligaciones	4	
	Derecho de los contratos	4	
	Proceso civil	4	
	Derecho familiar	4	
	Derecho familiar	4	
	Derecho familiar	4	
<b>Derecho constitucional, político y municipal</b>	Teoría constitucional	4	
	Derecho constitucional	4	
	Derecho municipal	4	
	Teoría del estado	4	
	Fundamentos de Derecho de amparo	4	
	Derecho de amparo	6	
	Derecho electoral	4	
	Justicia constitucional	4	
	Derecho constitucional comparado	4	
	Derechos humanos	4	
	Teoría de la democracia	4	
	<b>Derecho económico y financiero</b>	Derecho financiero público	4
		Derecho fiscal	4
Derecho económico		4	
Civismo fiscal		4	
Economía		4	
<b>Derecho internacional</b>	Derecho internacional público	4	
	Derecho internacional privado	4	
	Arbitraje internacional	4	
	Orden jurídico internacional	4	
	Derecho ambiental internacional	4	
	Comercio internacional	4	
<b>Derecho mercantil</b>	Actos, contratos y sociedades mercantiles	4	
	Títulos y operaciones mercantiles	4	
	Procesos mercantiles	4	
	Derecho bancario	4	
	Derecho bursátil	4	
	Derecho de la propiedad intelectual	4	
<b>Derecho penal</b>	Teoría general del derecho penal	4	
	Delitos en particular	4	
	Proceso penal	4	
	Medicina forense	4	
	Criminología y criminalística	4	
	Psicología	4	

**Plan de estudios de la licenciatura en derecho 2004**

<b>Derecho procesal</b>	Teoría general del proceso	4
	Derecho procesal	4
	Jurisprudencia	4
	Formas de solución de conflictos alternas al proceso	4
<b>Derecho social</b>	Derecho laboral	4
	Derecho de la seguridad social	4
	Derecho agrario	4
	Proceso agrario	4
	Proceso laboral	4
<b>Historia del derecho</b>	Historia del derecho mexicano	4
	Derecho romano	4
<b>Inglés</b>	Inglés C-1	4
	Inglés C-2	4
	Traducción de textos jurídicos en inglés	4
<b>Metodología jurídica</b>	Metodología del derecho	4
	Metodología de la investigación jurídica	4
	Tesis profesional 1	4
	Tesis profesional 2	4
	Lectura y redacción	4
	Epistemología jurídica	4
	Hermenéutica jurídica	4
	Argumentación jurídica	4
	Semiótica jurídica	4
<b>Sociología jurídica</b>	Sociología jurídica	4
	Sociología política	4
	Pluralismo jurídico y multiculturalidad	4
	Sociología	4
	Antropología	4
<b>Teoría y filosofía del derecho</b>	Introducción al estudio del Derecho	6
	Filosofía del derecho	4
	Lógica jurídica	4
	Ética	4
	Deontología y axiología jurídica	4
	Historia de la filosofía	4
	Pensamiento jurídico contemporáneo	4
	Corrientes filosófico-jurídicas	4

## 5.3. Plan de estudios

Núcleo básico							
Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Introducción al estudio del Derecho	Curso	4	2	6	10	-----
	Filosofía del Derecho	Curso	3	1	4	7	-----
	Lógica jurídica	Curso	2	2	4	6	-----
	Derecho Romano	Curso	4	0	4	8	-----
	Historia del Derecho Mexicano	Curso	4	0	4	8	-----
	Inglés C-1	C. Taller	2	2	4	6	-----
	Inglés C-2	C. Taller	2	2	4	6	-----
	Introducción a la informática	C. Taller	1	3	4	5	-----
	Metodología del derecho	Curso	3	1	4	7	-----
	Metodología de la investigación jurídica	Curso	3	1	4	7	-----
	Optativa básica 1	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa básica 2	Curso	4	0	4	8	-----
	<b>Total</b>		<b>36</b>	<b>14</b>	<b>50</b>	<b>86</b>	

Créditos obligatorios: 70

Créditos optativos: 16

Créditos totales del núcleo: 86

Porcentaje de créditos del núcleo: 21.5%

Unidades de aprendizaje que pueden cursarse como Optativa básica 1 y 2							
Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Administración	Curso	4	0	4	8	-----
	Psicología	Curso	4	0	4	8	-----
	Economía	Curso	4	0	4	8	-----
	Ética	Curso	4	0	4	8	-----
	Antropología	Curso	4	0	4	8	-----
	Sociología	Curso	4	0	4	8	-----
	Lectura y redacción	Taller	4	0	4	8	-----

Núcleo sustantivo profesional							
Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Teoría constitucional	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho constitucional	Curso	4	0	4	8	-----
	Teoría del estado	Curso	4	0	4	8	-----
	Teoría general del proceso	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho procesal	Curso	4	0	4	8	-----
	Instituciones administrativas	Curso	3	1	4	7	-----
	Teoría general del derecho penal	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho administrativo	Curso	3	1	4	7	-----
	Delitos en particular	Curso	3	1	4	7	-----
	Derecho internacional público	Curso	3	1	4	7	-----
	Derecho internacional privado	Curso	3	1	4	7	-----
	Derecho financiero público	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho fiscal	Curso	3	1	4	7	-----
	Derecho de las personas y la familia	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de los bienes y las sucesiones	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de las obligaciones	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de los contratos	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho laboral	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de la seguridad social	Curso	3	1	4	7	-----
	Derecho agrario	Curso	3	1	4	7	-----
	Actos, contratos y sociedades mercantiles	Curso	3	1	4	7	-----
	Títulos y operaciones mercantiles	Curso	3	1	4	7	-----
	Derecho económico	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho municipal	Curso	3	1	4	7	-----
	Fundamentos de Derecho de amparo	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de amparo	Curso	4	2	6	10	-----
	<b>Total</b>		<b>66</b>	<b>13</b>	<b>106</b>	<b>199</b>	

Créditos obligatorios: 199  
 Créditos optativos: 0  
 Créditos totales del núcleo: 199  
 Porcentaje de créditos del núcleo: 49.75%

Núcleo integral profesional							
Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Proceso administrativo	C. Taller	1	3	4	5	-----
	Proceso civil	C. Taller	1	3	4	5	-----
	Proceso penal	C. Taller	1	3	4	5	-----
	Proceso laboral	C. Taller	1	3	4	5	-----
	Proceso mercantil	C. Taller	1	3	4	5	-----
	Proceso agrario	C. taller	1	3	4	5	-----
	Informática jurídica	Curso	3	1	4	7	-----
	Sociología jurídica	Curso	3	1	4	7	-----
	Sociología política	Curso	3	1	4	7	-----
	Optativa integral 1	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 2	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 3	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 4	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 5	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 6	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 7	Curso	4	0	4	8	-----
	Optativa integral 8	Curso	4	0	4	8	-----
	<b>Total</b>		<b>47</b>	<b>21</b>	<b>68</b>	<b>115</b>	

Créditos obligatorios: 51  
 Créditos optativos: 64  
 Créditos totales del núcleo: 115  
 Porcentaje de créditos del núcleo: 28.75%

**Unidades de aprendizaje con acentuación en Derecho constitucional  
que pueden cursarse como optativa integral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**

Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Derecho electoral	Curso	4	0	4	8	-----
	Teoría de la administración pública	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho ambiental	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho ambiental internacional	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho urbanístico	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho constitucional comparado	Curso	4	0	4	8	-----
	Civismo fiscal	Curso	4	0	4	8	-----
	Justicia constitucional	Curso	4	0	4	8	-----
	Pluralismo jurídico y multiculturalidad	Curso	4	0	4	8	-----
	Orden jurídico internacional	Curso	4	0	4	8	-----
	Derechos humanos	Curso	4	0	4	8	-----
	Teoría de la democracia	Curso	4	0	4	8	-----

**Unidades de aprendizaje con acentuación en seguridad pública y administración y  
procuración de justicia, que pueden cursarse como optativa integral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**

Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Derecho notarial y registral	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho familiar	Curso	4	0	4	8	-----
	Criminología y criminalística	Curso	4	0	4	8	-----
	Medicina forense	Curso	4	0	4	8	-----
	Formas de solución de conflictos alternas al proceso	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho bancario	Curso	4	0	4	8	-----
	Comercio internacional	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho bursátil	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de la propiedad intelectual	Curso	4	0	4	8	-----
	Jurisprudencia	Curso	4	0	4	8	-----
	Arbitraje internacional	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de la informática	Curso	4	0	4	8	-----
	Derecho de la seguridad pública	Curso	4	0	4	8	-----

**Unidades de aprendizaje con acentuación en investigación jurídica  
que pueden cursarse como optativa integral 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8**

Clave	Unidad de aprendizaje	Tipo	HT	HP	TH	CR	Prerrequisitos
	Tesis profesional 1	Seminario	4	0	4	8	-----
	Tesis profesional 2	Seminario	4	0	4	8	-----
	Traducción de textos jurídicos en inglés	Taller	4	0	4	8	-----
	Epistemología jurídica	Curso	4	0	4	8	-----
	Hermenéutica jurídica	Curso	4	0	4	8	-----
	Semiótica jurídica	Curso	4	0	4	8	-----
	Pensamiento jurídico contemporáneo	Curso	4	0	4	8	-----
	Corrientes filosófico-jurídicas	Curso	4	0	4	8	-----
	Historia de la filosofía	Curso	4	0	4	8	-----
	Deontología y axiología jurídicas	Curso	4	0	4	8	-----
	Argumentación jurídica	Curso	4	0	4	8	-----

## 5.4. Distribución de los créditos por núcleo y área de formación

Distribución de créditos por unidad de aprendizaje, área y núcleo de formación													
Área	Núcleo	Básico			Sustantivo			Integral			Total		
		Ua	Hrs	Crd	Ua	Hrs	Crd	Ua	Hrs	Crd	Ua	Hrs	Crd
Computación		1	4	5	0	0	0	1	4	7	2	8	12
Derecho administrativo		0	0	0	2	8	14	1	4	5	3	12	19
Derecho civil		0	0	0	4	16	32	1	4	5	5	20	37
Derecho constitucional, político y municipal		0	0	0	6	26	49	0	0	0	6	26	49
Derecho económico y financiero		0	0	0	3	12	23	0	0	0	3	12	23
Derecho internacional		0	0	0	2	8	14	0	0	0	2	8	14
Derecho mercantil		0	0	0	2	8	14	1	4	5	3	12	19
Derecho penal		0	0	0	2	8	15	1	4	5	3	12	20
Derecho procesal		0	0	0	2	8	16	0	0	0	2	8	16
Derecho social		0	0	0	3	12	22	2	8	10	3	20	32
Historia del derecho		2	8	16	0	0	0	0	0	0	2	8	16
Inglés		2	8	12	0	0	0	0	0	0	2	8	12
Metodología jurídica		2	8	14	0	0	0	0	0	0	2	8	14
Sociología jurídica		0	0	0	0	0	0	2	8	14	2	8	14
Teoría y filosofía del derecho		3	14	23	0	0	0	0	0	0	3	14	23
Unidades de aprendizaje optativas		2	8	16	0	0	0	8	32	64	10	40	80
<b>Total</b>		<b>12</b>	<b>50</b>	<b>86</b>	<b>26</b>	<b>106</b>	<b>199</b>	<b>17</b>	<b>68</b>	<b>115</b>	<b>55</b>	<b>224</b>	<b>400</b>

## 5.5. Momentos de formación

### 5.5.1. Lineamientos que delimitan las rutas probables que puede cursar el alumno de unidades de aprendizaje – obligatorias y optativas.

Como se podrá comprobar consultando el apartado 5.6 de este documento, el plan de estudios está diseñado para tener la menor cantidad de seriaciones posible. Las trayectorias se han estructurado en torno a dos momentos de formación: se sugiere que el tutor oriente la selección del alumno a las unidades de aprendizaje consideradas para el primer momento de formación, que implica cuatro unidades de aprendizaje como mínimo en los primeros cinco periodos regulares. En el segundo momento, la participación del tutor no es tan importante para las relaciones verticales y horizontales de las unidades de aprendizaje, pero sí para la orientación en la selección de optativas integrales pertenecientes a diferentes acentuaciones.

El primer momento de formación obedece a la necesidad de desarrollar competencias básicas y genéricas que posibilitarán el acceso a competencias específicas o más complejas. En los cinco primeros periodos regulares, la participación del tutor en la elección de unidades de aprendizaje congruentes en sus relaciones horizontales y verticales es alta. Ello porque de la elección de

unidades que desarrollen competencias básicas dependerá una mayor posibilidad de interacción del alumno en los periodos subsecuentes. En el caso de la trayectoria ideal, se consideró que las unidades contempladas en el primer momento de formación, mas alguna del primer grupo que atraviesa toda la trayectoria, sería lo más adecuado para los dos primeros periodos regulares. A partir del tercer periodo, el alumno tendrá mayores posibilidades de abordar con éxito las unidades del segundo grupo que atraviesa la trayectoria a partir de este periodo. La trayectoria mínima implica tomar una unidad de aprendizaje más de las contempladas para la ideal y la mínima sólo abordaría las contempladas como ideales para el primer momento de formación.

En términos generales y atendiendo a la congruencia de las competencias, el alumno preferentemente abordará todas las unidades consideradas para el primer momento de formación antes de acceder a las del segundo. En caso de que el alumno no acredite algunas de las unidades del primer momento, el tutor determinará las unidades del segundo a las que podrá acceder. Las unidades de los grupos que atraviesan la trayectoria desde el primer periodo y desde el tercer periodo respectivamente pueden combinarse fácilmente con las de ambos momentos.

El segundo momento de formación comienza en el sexto periodo regular, cuando la participación del tutor es menor en lo que a relaciones horizontales y verticales se refiere. En este momento, el alumno ya cuenta con los elementos suficientes para hacer elecciones fundadas en el desarrollo de las principales competencias. La única restricción es respetar la secuencia lógica de algunas unidades de aprendizaje (seriaciones). En este momento es crucial la participación del tutor para orientar al alumno en lo referente a las acentuaciones, a fin de que se acerque a las unidades de aprendizaje complementarias acordes con sus intereses de desarrollo profesional, que pueden ser elegidas de una sola acentuación o combinar entre las tres que se ofrecen.

Las acentuaciones se han incluido para orientar al tutor, quien deberá considerar su adecuación atendiendo al perfil particular de cada uno de los alumnos a su cargo.

En cuanto a las relaciones verticales, la distribución de las unidades de aprendizaje en momentos de formación y grupos de unidades de aprendizaje, obedece a la necesidad de que el alumno pueda elegir entre unidades de aprendizaje que sean accesibles a su nivel y constituirán una guía para éste y para el tutor.

a) Relaciones verticales que obedecen a la formación para el desarrollo de las competencias:



Se entablan entre unidades de aprendizaje que forman en competencias básicas y genéricas que son indispensables para el desarrollo de competencias específicas. Predominan hasta el quinto periodo regular, desapareciendo a partir del sexto.

b) Relaciones verticales que obedecen a la secuencia lógica del desarrollo de las competencias:

Se entablan entre unidades de aprendizaje que desarrollan competencias que requieren indispensablemente de las competencias desarrolladas por alguna unidad anterior. Predominan a partir del sexto periodo regular. Son las unidades de aprendizaje seriadas.

En cuanto a las relaciones horizontales, hasta el quinto periodo regular, se cuidó que las relaciones horizontales entre unidades de aprendizaje procuraran el desarrollo complementario de las competencias que corresponden a aquellas. A partir del sexto periodo las relaciones horizontales son menos importantes, por lo que no se sugieren al tutor, quien deberá determinarlas atendiendo a perfil individual de cada uno de los alumnos.

## **5.5.2. Trayectorias posibles**

### **5.5.2.1. Trayectoria ideal (promedio)**

La duración de los estudios atendiendo a la trayectoria ideal es de diez periodos regulares (cinco años). Se considera ideal porque permite al alumno entrar en contacto con la práctica profesional y a la vez contar con tiempo suficiente para desarrollar en óptimas condiciones actividades de autoaprendizaje. La carga crediticia media para esta trayectoria es de 40 créditos por periodo regular.

### **5.5.2.2. Mínima y máxima**

a) Trayectoria mínima: La duración de los estudios atendiendo a la trayectoria mínima es de ocho periodos regulares (cuatro años). Es el tiempo mínimo para que el alumno pueda asumir una carga alta de créditos sin afectar la calidad del autoaprendizaje. La carga crediticia media para esta trayectoria es de 50 créditos por periodo regular.

b) Trayectoria máxima: La duración de los estudios atendiendo a la trayectoria máxima es de doce periodos regulares (seis años). Se considera el máximo posible porque un periodo de tiempo mayor desfasaría los conocimientos

que sustentan las competencias en relación con otros alumnos en trayectorias más breves. La carga crediticia media para esta trayectoria es de 34 créditos por periodo regular.

El tutor deberá orientar al alumno para que compense los créditos que le aparten de las trayectorias mínima o máxima, aumentando o disminuyendo la carga por periodo regular o bien, mediante evaluaciones de competencia o en periodos intensivos.

### Trayectoria ideal

Unidades de aprendizaje que corresponden al primer momento de formación					Segundo momento de formación						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Int. Est. Del Der. (10)	D. de las pers. y la fam. (8)	D. de bienes y suces. (8)	D. de las obligac. (8)	D.de los contratos (8)							
Lógica jurídica (6)	Teoría del estado (8)	Teoría constitucional (8)	D. Constitucional (8)	D. administrativo (7)							
Derecho romano (8)	Metodología del derecho (7)	Derecho laboral (8)	T. Gral del D pen (8)	D Finan público (8)							
H. del D. mexicano (8)	T. general del proceso (8)	Derecho procesal (8)	Fde D de amp.o (8)	D. de amparo (10)							
UA X (5-8)	UA X (6-8)	UA X (6-7)	UA X (7-7)	UA X (7-7)							
<b>Créditos: 37-40</b>	<b>Créditos: 37-39</b>	<b>Créditos: 38-39</b>	<b>Créditos: 39-39</b>	<b>Créditos: 40-40</b>	41 – 41.8 créditos promedio por periodo regular						
<b>191-195 créditos</b>					<b>205-209 créditos para terminar la carrera</b>						

<p><b>Unidades de aprendizaje que pueden cursarse desde el primer periodo regular (33 créditos)</b></p> <p>Introducción a la informática (5)                  Inglés C-1 (6)                  Inglés C-2 (6)                  Optativa básica 1 (8)                  Optativa básica 2 (8)</p>
--

<p><b>Unidades de aprendizaje que pueden cursarse desde el tercer periodo regular (35 créditos)</b></p> <p>Informática jurídica (7)                  Sociología política (7)                  Derecho agrario (7)                  Derecho municipal (7)                  Metodología de la investigación jurídica (7)</p>
--

<p><b>Unidades de aprendizaje que corresponden al segundo momento de formación</b></p>	
Delitos en particular (7)	D de seg social (7)
Filosofía del derecho (7)	Inst. Admvas. (7)
Actos C y S mercant. (7)	T y O mercant. (7)
D. Inter.. público (7)	Derecho fiscal (7)
D. Inter. privado (7)	D. económico (8)
Proceso adm. (5)	Op. integral 1 (8)
Proceso civil (5)	Op. Integral 2 (8)
Proceso laboral (5)	Op. Integral 3 (8)
Proceso mercantil (5)	Op. Integral 4 (8)
Proceso penal (5)	Op. Integral 5 (8)
Proceso agrario (5)	Op. Integral 6 (8)
Sociología jurídica (7)	Op. Integral 7 (8)
	Op. Integral 8 (8)

### Trayectoria ideal 10 periodos regulares

40 créditos promedio por periodo regular como referente para que el tutor ajuste la carga por periodo

### Trayectoria mínima

Unidades de aprendizaje que corresponden al primer momento de formación					Segundo momento de formación						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Int. Est. Del Der. (10)	D. de las pers. y la fam. (8)	D. de bienes y suces. (8)	D. de las obligac. (8)	D. de los contratos (8)							
Lógica jurídica (6)	Teoría del estado (8)	Teoría constitucional (8)	D. Constitucional (8)	D. administrativo (7)							
Derecho romano (8)	Metodología del derecho (7)	Derecho laboral (8)	T. Gral del D pen (8)	D Finan público (8)							
H. del D. mexicano (8)	T. general del proceso (8)	Derecho procesal (8)	Fde D de amp.o (8)	D. de amparo (10)							
UA X (5)	UA X (6)	UA X (6)	UA (7)	UA X (7)							
UA X (8)	UA X (8)	UA X (7)	UA X (7)	UA X (7)							
<b>Créditos: 45</b>	<b>Créditos: 45</b>	<b>Créditos: 45</b>	<b>Créditos: 46</b>	<b>Créditos: 47</b>	57.3 créditos promedio por periodo regular						
<b>228 créditos</b>					<b>172 créditos para terminar la carrera</b>						

<b>Unidades de aprendizaje que pueden cursarse desde el primer periodo regular (33 créditos)</b> Introducción a la informática (5) Inglés C-1 (6) Inglés C-2 (6) Optativa básica 1 (8) Optativa básica 2 (8)
---

<b>Unidades de aprendizaje que pueden cursarse desde el tercer periodo regular (35 créditos)</b> Informática jurídica (7) Sociología política (7) Derecho agrario (7) Derecho municipal (7) Metodología de la investigación jurídica (7)
---

<b>Unidades de aprendizaje que corresponden al segundo momento de formación</b>	
Delitos en particular (7)	D de seg social (7)
Filosofía del derecho (7)	Inst. Admvas. (7)
Actos C y S mercant. (7)	T y O mercant. (7)
D. Inter. público (7)	Derecho fiscal (7)
D. Inter. privado (7)	D. económico (8)
Proceso adm. (5)	Op. integral 1 (8)
Proceso civil (5)	Op. Integral 2 (8)
Proceso laboral (5)	Op. Integral 3 (8)
Proceso mercantil (5)	Op. Integral 4 (8)
Proceso penal (5)	Op. Integral 5 (8)
Proceso agrario (5)	Op. Integral 6 (8)
Sociología jurídica (7)	Op. Integral 7 (8)
	Op. Integral 8 (8)

### Trayectoria mínima 8 periodos regulares

50 créditos promedio por periodo regular como referente para que el tutor ajuste la carga por periodo

### Trayectoria máxima

Unidades de aprendizaje que corresponden al primer momento de formación					Segundo momento de formación						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Int. Est. Del Der. (10)	D. de las pers. y la fam. (8)	D. de bienes y suces. (8)	D. de las obligac. (8)	D. de los contratos (8)							
Lógica jurídica (6)	Teoría del estado (8)	Teoría constitucional (8)	D. Constitucional (8)	D. administrativo (7)							
Derecho romano (8)	Metodología del derecho (7)	Derecho laboral (8)	T. Gral del D pen (8)	D. Finan público (8)							
H. del D. mexicano (8)	T. general del proceso (8)	Derecho procesal (8)	Fde D de amp.o (8)	D. de amparo (10)							
<b>Créditos: 32</b>	<b>Créditos: 31</b>	<b>Créditos: 32</b>	<b>Créditos: 32</b>	<b>Créditos: 33</b>	34.2 créditos promedio por periodo regular						
<b>160 créditos</b>					<b>240 créditos para terminar la carrera</b>						

<b>Unidades de aprendizaje que pueden cursarse desde el primer periodo regular (33 créditos)</b> Introducción a la informática (5) Inglés C-1 (6) Inglés C-2 (6) Optativa básica 1 (8) Optativa básica 2 (8)
---










<b>Unidades de aprendizaje que pueden cursarse desde el tercer periodo regular (35 créditos)</b> Informática jurídica (7) Sociología política (7) Derecho agrario (7) Derecho municipal (7) Metodología de la investigación jurídica (7)
---

<b>Unidades de aprendizaje que corresponden al segundo momento de formación</b>	
Delitos en particular (7)	D de seg social (7)
Filosofía del derecho (7)	Inst. Admvas. (7)
Actos C y S mercant. (7)	T y O mercant. (7)
D. inter. público (7)	Derecho fiscal (7)
D. Inter. privado (7)	D. económico (8)
Proceso adm. (5)	Op. integral 1 (8)
Proceso civil (5)	Op. Integral 2 (8)
Proceso laboral (5)	Op. Integral 3 (8)
Proceso mercantil (5)	Op. Integral 4 (8)
Proceso penal (5)	Op. Integral 5 (8)
Proceso agrario (5)	Op. Integral 6 (8)
Sociología jurídica (7)	Op. Integral 7 (8)
	Op. Integral 8 (8)

### Trayectoria máxima 12 periodos regulares

34 créditos promedio por periodo regular como referente para que el tutor ajuste la carga por periodo

## 5.6. Seriación

<b>Unidad de aprendizaje a</b>		<b>Unidad de aprendizaje b</b>
Inglés C-1		Inglés C-2
Derecho de los contratos		Proceso civil
Derecho Laboral		Proceso laboral
Instituciones administrativas		Proceso administrativo
Delitos en particular		Proceso penal
Títulos y operaciones mercant.		Proceso mercantil
Teoría general del proceso		Derecho procesal
Derecho agrario		Proceso agrario
Fundamentos de derecho de amparo		Derecho de amparo

## **6. PROPÓSITOS Y SUBCOMPETENCIAS POR ÁREA DE FORMACIÓN**

### **ÁREA DE FORMACIÓN: COMPUTACIÓN**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Incorporar la utilización de las modernas tecnologías informáticas como herramientas indispensables en el desarrollo profesional del estudioso del derecho.

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### **INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA**

Utilizar eficazmente las aplicaciones informáticas para apoyar el estudio de las diferentes ramas jurídicas, para el procesamiento de textos, elaboración de presentaciones y graficación de resultados, utilizando como ambiente de trabajo Windows.

##### **INFORMÁTICA JURÍDICA**

Utilizar la tecnología informática para la búsqueda, recuperación y procesamiento de información jurídica que sustentan los procesos de control, gestión y toma de decisiones en el campo del Derecho.

#### **Unidades de aprendizaje optativas**

##### **DERECHO DE LA INFORMÁTICA**

Analizar los ordenamientos jurídicos en la materia a fin de detectar las lagunas existentes, producto de la dinámica social impactada por el desarrollo tecnológico registrado en los últimos años.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO ADMINISTRATIVO**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Identificar la importancia de la función administrativa, así como sus diversos procedimientos internos para la correcta aplicación de la legislación de la materia

### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

#### **DERECHO ADMINISTRATIVO**

Conceptuar el derecho administrativo, la función administrativa, el acto administrativo y demás figuras básicas de esta rama del Derecho.

#### **INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS**

Conceptuar, analizar y ubicar las principales instituciones administrativas y los términos en los que se encuentran plasmadas en la legislación mexicana.

#### **PROCESO ADMINISTRATIVO**

Conocer las particularidades del proceso administrativo y aplicar la normatividad y criterios jurisprudenciales correspondientes para plantear soluciones y dirimir conflictos en la materia.

### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### **TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Conocer los fundamentos de las teorías sobre la administración pública que se han desarrollado en la ciencia de la administración, así como su relación con el derecho administrativo, especialmente en lo referente a sistemas de planeación, sistemas financieros y políticas públicas.

#### **ADMINISTRACIÓN**

Conocer los conceptos básicos de la administración, analizar los procesos administrativos más utilizados y ubicar su importancia como competencia común a todo profesional.

#### **DERECHO AMBIENTAL**

Conceptuar los llamados derechos ambientales y su relación con el derecho administrativo y constitucional. Identificar el objeto de estudio del derecho ambiental. Analizar la legislación vigente en la materia para evaluar su eficacia.

#### **DERECHO URBANÍSTICO**

Identificar el objeto de estudio del derecho urbanístico y determinar la naturaleza de éste. Analizar la legislación vigente en la materia para evaluar su eficacia.

#### **DERECHO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**

Ubicar la naturaleza del derecho de la seguridad pública, conocer las principales instituciones de seguridad pública. Analizar la función de policía y demás instituciones del Estado que promueven la seguridad. Identificar la legislación vigente y evaluar su eficacia.



## **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO CIVIL**

### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Analizar las distintas instituciones civiles y conocer sus marcos jurídicos de acción, así como los procesos para resolver conflictos en la materia.

### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

#### **DERECHO DE LAS PERSONAS Y LA FAMILIA**

Identificar el objeto de estudio del derecho civil y su evolución, conceptuar la noción de persona y sus atributos, conocer los elementos de la familia y analizar las instituciones relacionadas con esta, tanto en la doctrina como en la legislación aplicable.

#### **DERECHO DE LOS BIENES Y LAS SUCESIONES**

Conceptuar la noción de bien, analizar la posesión, la propiedad y los derechos reales de las diversas clases de sucesiones y testamentos, tanto en la doctrina como en la legislación aplicable.

#### **DERECHO DE LAS OBLIGACIONES**

Conceptuar la noción de obligación civil, analizar los principios en que se funda el derecho de las obligaciones civiles, conocer las diversas clases de obligaciones, sus fuentes, cumplimiento, transmisión y extinción, tanto en la doctrina como en la legislación aplicable.

#### **DERECHO DE LOS CONTRATOS**

Conceptuar la noción de contrato civil, analizar los principios en que se funda el derecho de los contratos civiles, conocer y analizar los diversos tipos de contratos tanto en la doctrina como en la legislación aplicable.

#### **PROCESO CIVIL**

Conocer las particularidades del proceso civil y aplicar la normatividad y criterios jurisprudenciales correspondientes para plantear soluciones y dirimir conflictos en la materia.

## **Unidades de aprendizaje optativas**

### **DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL**

Conocer el objeto de estudio del derecho notarial y registral, conceptuar la fe pública, analizar las principales instituciones relacionadas con la fedación, conocer la doctrina y legislación aplicables.

### **DERECHO FAMILIAR**

Ubicar al derecho familiar en las grandes clasificaciones jurídicas, analizar su naturaleza, instituciones y principios tanto desde la perspectiva doctrinal como en la legislación vigente.

## **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO CONSTITUCIONAL, POLÍTICO Y MUNICIPAL**

### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Analizar las principales instituciones relacionadas con el derecho constitucional, a fin de enmarcar la actividad del Estado y su legitimación en los marcos jurídicos vigentes.

## **Unidades de aprendizaje obligatorias**

### **TEORÍA CONSTITUCIONAL**

Conceptuar, jerarquizar y analizar las instituciones, los sujetos, los principios y las nociones fundamentales del constitucionalismo, en las principales concepciones clásicas y contemporáneas del constitucionalismo.

### **DERECHO CONSTITUCIONAL**

Conceptuar y analizar la naturaleza y estructura de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México para conocer su organización y funcionamiento, los formas de acceso a los cargos de elección popular y los fundamentos del sistema de control jurisdiccional.

### **DERECHO MUNICIPAL**

Conocer la evolución histórica del municipio, conceptuar al municipio mexicano y analizar su estructura, organización y funciones, estableciendo sus relaciones con otros órganos del estado en el marco de los ordenamientos jurídicos nacionales y estatales.

### TEORÍA DEL ESTADO

Conocer la evolución histórica de las principales formas de organización política ubicando al estado, conceptuar al estado identificando sus elementos, naturaleza y fines, analizar y distinguir las clasificaciones clásicas y contemporáneas de las formas de estado y de gobierno e identificar las nociones de Estado de derecho, constitucionalismo y democracia como del estado contemporáneo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO DE AMPARO

Identificar, conceptuar y ubicar las garantías individuales como bien jurídico tutelado por el juicio de amparo.

### DERECHO DE AMPARO

Conceptuar y sistematizar las nociones básicas y principios procesales del juicio de amparo, para analizar los procedimientos de amparo directo e indirecto en el marco de los ordenamientos jurídicos correspondientes.

### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### DERECHO ELECTORAL

Conceptuar y analizar los principales sistemas electorales y sistemas de partidos, ubicando los que actualmente se aplican en México y analizar la jurisdicción electoral y sus procedimientos.

#### JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Analizar y ubicar los fundamentos de la constitucionalidad de leyes y actos de los órganos del estado, conocer y distinguir los órganos jurisdiccionales competentes para dirimir acciones de inconstitucionalidad, controversias constitucionales y control de la constitución.

#### DERECHO CONSTITUCIONAL COMPARADO

Comparar el sistema constitucional mexicano con otros sistemas constitucionales, para establecer diferencias y similitudes que enriquezcan la percepción del alumno.

#### DERECHOS HUMANOS

Conceptuar la noción de derechos humanos, conocer su origen y evolución histórica. Conocer y analizar los documentos históricos que han forjado el perfil de la noción derecho humano, así como los documentos contemporáneos. Identificar a los derechos humanos como uno de los factores de legitimación del sistema político-jurídico del Estado.

## TEORÍA DE LA DEMOCRACIA

Conocer las principales posturas históricas y contemporáneas sobre la democracia. Conceptuar la noción de democracia y ubicar su naturaleza en el sistema político mexicano.

## ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO ECONÓMICO Y FINANCIERO

### Subcompetencias

El área de formación pretende:

Analizar hechos de carácter económico y financiero, sus marcos jurídicos de acción y la forma en que el Estado integra y maneja su presupuesto.

### Unidades de aprendizaje obligatorias

#### DERECHO FINANCIERO PÚBLICO

Conceptuar las nociones básicas e instituciones fundamentales de economía, finanzas, política financiera y ciencia de las finanzas públicas y su relación con la hacienda pública, así como sistematizar y relacionar los principios doctrinales y constitucionales de la obligación fiscal que posibilita la aplicación de contribuciones y las respectivas sanciones en caso de incumplimiento de esta.

#### DERECHO FISCAL

Conceptuar las contribuciones y ubicar su función en la conformación del gasto público, en el marco de los sistemas de coordinación fiscal y hacendaria y analizar los procedimientos jurídicos que posibilitan su determinación, captación, distribución, ejecución, control y fiscalización.

#### DERECHO ECONÓMICO

Conceptuar y sistematizar los sistemas económicos de producción, circulación, distribución, consumo y comercio exterior, ubicar y analizar el marco jurídico que regula su desarrollo y conocer su impacto económico-social.

### Unidades de aprendizaje optativas

#### CIVISMO FISCAL

Apreciar la importancia de la cooperación fiscal de personas físicas y morales para el funcionamiento del gobierno en el marco de la ética pública.

#### ECONOMÍA

Conceptuar, sistematizar y analizar las nociones básicas, principios e instituciones macroeconómicas en el marco de las teorías contemporáneas.

## **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO INTERNACIONAL**

### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Abordar los principales problemas relacionados con la integración, sistematización y aplicación del derecho internacional y el conocimiento de sus instituciones principales.

### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

#### **DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO**

Sistematizar, distinguir y relacionar los principios doctrinales y constitucionales de derecho externo e interno público, conceptuar las nociones básicas, fuentes, instituciones y sujetos fundamentales del derecho internacional público, ubicar los órganos jurisdiccionales competentes para conocer ilícitos de esta naturaleza y analizar los procedimientos que posibilitan la aplicación de las sanciones correspondientes.

#### **DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO**

Sistematizar, distinguir y relacionar los principios doctrinales y constitucionales de derecho externo e interno privado, conceptuar las nociones básicas, fuentes, instituciones y sujetos fundamentales del derecho internacional privado, analizar los sistemas conflictuales en transacciones jurídicas internacionales, los métodos para solucionar conflictos de competencia y los procedimientos de cooperación procesal.

### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### **ARBITRAJE INTERNACIONAL**

Distinguir y analizar las formas de mediación para la solución pacífica de conflictos internacionales públicos y privados, ubicándolas en el marco jurídico correspondiente.

#### **ORDEN JURÍDICO INTERNACIONAL**

Conceptuar y jerarquizar las declaraciones, pactos, protocolos, tratados y convenios internacionales, analizar las facultades y obligaciones que generan entre los sujetos involucrados y conocer las técnicas jurídicas de incorporación del derecho externo al derecho interno.

#### DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL

Conocer y jerarquizar los documentos internacionales que sustentan la cooperación entre los estados en materia de protección ambiental, así como ubicar y evaluar los compromisos de México en la materia a corto, mediano y largo plazo.

#### COMERCIO INTERNACIONAL

Conocer los principales documentos internacionales en materia de comercio exterior que México ha signado, analizar la legislación en la materia y conceptuar las nociones de dumping, subsidios, subvenciones y medidas de salvaguarda.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO MERCANTIL**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Establecer la pertinencia del ordenamiento jurídico a fin de comprobar violaciones a las normas que permitan encontrar la verdad legal en los conflictos que involucre.

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### ACTOS DE COMERCIO, CONTRATOS Y SOCIEDADES MERCANTILES

Conocer e identificar los actos de comercio como objeto de estudio del derecho mercantil. Ubicar y describir los contratos y sociedades mercantiles en el contexto histórico y contemporáneo para relacionarlos con los sistemas de otros países.

##### TÍTULOS Y OPERACIONES MERCANTILES

Diferenciar y ubicar los principales títulos de crédito, operaciones bancarias y bursátiles, tanto en la doctrina como en la legislación en la materia.

##### PROCESOS MERCANTILES

Conocer las particularidades de los procesos mercantiles y aplicar la normatividad y criterios jurisprudenciales correspondientes para plantear soluciones y dirimir conflictos en la materia.

#### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### DERECHO BANCARIO

Analizar el objeto, funciones y operaciones del derecho bancario, para precisar su importancia y dimensiones en el mundo jurídico.

#### DERECHO BURSÁTIL

Conocer el objeto de estudio, organismos y autoridades del derecho bursátil, para precisar su importancia y su impacto en el mundo jurídico.

#### DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Conocer los derechos, conceptos, principios, marcas y franquicias de la propiedad intelectual, para aplicarlas a los procedimientos de la materia.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO PENAL**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Tipificar conductas antijurídicas, para procurar que sus autores sean sujetos al procedimiento respectivo, observando la equidad y la justicia

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### TEORÍA GENERAL DEL DERECHO PENAL

Conocer el objeto de estudio del derecho penal, sus principios y objeto. Conocer los fundamentos de la teoría de la pena, de la teoría del delito y de las medidas de seguridad, desde la perspectiva de la doctrina y de la legislación vigente.

##### DELITOS EN PARTICULAR

Conceptuar los delitos y analizar sus elementos desde la perspectiva de la doctrina y de la legislación vigente.

##### PROCESO PENAL

Conocer las particularidades del proceso penal y aplicar la normatividad y criterios jurisprudenciales correspondientes para plantear soluciones y dirimir conflictos en la materia.

#### **Unidades de aprendizaje optativas**

##### MEDICINA FORENSE

Identificar el objeto de estudio de la medicina forense y conocer el auxilio que esta disciplina presta a la procuración y administración de justicia. Identificar los

principales problemas médico-forenses que se presentan al licenciado en derecho y realizar observaciones directas sobre el objeto de estudio de la materia.

#### **CRIMINOLOGÍA Y CRIMINALÍSTICA**

Identificar el objeto de estudio de la criminología y de la criminalística y conocer su evolución. Analizar los factores criminógenos de la conducta antisocial, la tipología de la delincuencia y delincuyente y las políticas gubernamentales en este campo, así como las técnicas que permiten determinar la existencia de un hecho presuntamente delictivo y reconstruirlo.

#### **PSICOLOGÍA**

Conocer los conceptos, principios y métodos de la psicología en la explicación y comprensión del comportamiento humano.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO PROCESAL**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Conceptuar las nociones procesales fundamentales y analizar los distintos procesos y vías alternas por medio de los cuales se solucionan conflictos.

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### **TEORÍA GENERAL DEL PROCESO**

Conocer, analizar y conceptuar los conceptos y principios procesales fundamentales.

##### **DERECHO PROCESAL**

Conceptuar el proceso en general, analizar sus fases y conocer sus distintas formas de expresión disciplinaria desde la perspectiva de la doctrina y de la legislación vigente.

#### **Unidades de aprendizaje optativas**

##### **JURISPRUDENCIA**

Analizar los procesos de creación de la jurisprudencia, comprender su función integradora y su relevancia para la toma de decisiones judiciales.



## FORMAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS ALTERNAS AL PROCESO

Conocer las formas de solución de conflictos no procesales, conceptuar la mediación, la conciliación, la negociación y demás formas desde la perspectiva de la doctrina y de la legislación vigente.

## ÁREA DE FORMACIÓN: DERECHO SOCIAL

### Subcompetencias

El área de formación pretende:

Analizar hechos relacionados con las relaciones laborales y el uso y tenencia de la tierra, para determinar la vigencia de sus marcos jurídicos y la importancia que tiene desarrollar ordenamientos pertinentes.

### Unidades de aprendizaje obligatorias

#### DERECHO LABORAL

Analizar el objeto de estudio del derecho del trabajo, las relaciones individuales, las condiciones de trabajo y los derechos y obligaciones de los patrones y trabajadores en el marco de la legislación mexicana.

#### DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Conocer la evolución histórica de la seguridad social en México, analizar los sistemas jurídicos de prestación y financiamiento de los servicios de seguridad social en el marco de la legislación vigente.

#### DERECHO AGRARIO

Conocer el objeto de estudio del derecho agrario, sus fuentes y principios. Comprender la importancia del derecho agrario en la legislación mexicana. Analizar la legislación agraria y determinar su pertinencia para responder a los requerimientos actuales de la sociedad

#### PROCESO AGRARIO

Conocer las particularidades del proceso agrario y aplicar la normatividad y criterios jurisprudenciales correspondientes para plantear soluciones y dirimir conflictos en la materia.

#### PROCESO LABORAL

Conocer las particularidades del proceso laboral y aplicar la normatividad y criterios jurisprudenciales correspondientes para plantear soluciones y dirimir conflictos en la materia.

## **ÁREA DE FORMACIÓN: HISTORIA DEL DERECHO**

### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Conocer fenómenos jurídicos ocurridos en el pasado para analizar su trascendencia, importancia, ingerencia y adecuación en el estudio del fenómeno jurídico vigente.

### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

#### **HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO**

Conocer los principales ordenamientos jurídicos que históricamente han contribuido a la conformación de nuestra legislación vigente, el contexto histórico en el que se desarrollaron los ordenamientos anteriores y analizar la evolución histórica de las instituciones jurídicas.

#### **DERECHO ROMANO**

Conocer y ubicar contextualmente las instituciones fundamentales del derecho romano y del procedimiento civil romano, así como analizar la influencia del derecho romano en las instituciones jurídicas contemporáneas.

## **ÁREA DE FORMACIÓN: INGLÉS**

### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Incorporar la utilización del idioma inglés como parte de la formación básica e integral del estudioso en derecho, posibilitando su apertura a otros sistemas jurídicos.

### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

#### **INGLÉS C1**

Comprender reglas, restricciones y obligaciones establecidas en lugares públicos y en casa. Solicitar y conceder permiso de manera semi-formal. Referir sucesos significativos. Comprender y expresar relaciones de causa-efecto de manera

simple. Comprender ideas principales y específicas de textos técnicos de baja complejidad.

### **INGLÉS C2**

Comprender y describir procesos simples de manufacturación, elaboración de productos, etc. Reportar información y sucesos acontecidos relativos a su área en discurso oral y escrito de baja complejidad. Expresar opiniones y referirse a situaciones hipotéticas. Comprender y redactar memorándums, solicitudes, oficios relativos a su área de desempeño.

### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### **TRADUCCIÓN DE TEXTOS JURÍDICOS EN INGLÉS**

Desarrollar las habilidades para trasladar gramatical, contextual y técnicamente el sentido de un texto en inglés a su equivalente en castellano.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: METODOLOGÍA JURÍDICA**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Aplicar la metodología del derecho en la investigación de fenómenos jurídicamente relevantes en forma sistemática, ordenada y coherente teóricamente.

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### **METODOLOGÍA DEL DERECHO**

Ubicar y distinguir los elementos y técnicas metodológicas para el estudio del Derecho, como parte de las ciencias sociales. Identificar la utilidad y aplicación de la metodología jurídica para el estudio del derecho.

##### **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA**

Conocer, identificar y comprender la metodología del conocimiento jurídico para adquirir una perspectiva hacia la construcción del conocimiento o nuevos productos jurídicos.

#### **Unidades de aprendizaje optativas**

##### **TESIS PROFESIONAL 1**

Elegir tema para la tesis profesional, seleccionar los métodos y marcos para desarrollarlo y plantear el esquema general de trabajo.

#### TESIS PROFESIONAL 2

Elaborar la tesis profesional.

#### LECTURA Y REDACCIÓN

Desarrollar habilidades para la comprensión y construcción de textos.

#### EPISTEMOLOGÍA JURÍDICA

Conocer y analizar las principales posturas teóricas a partir de las cuales se construye, valida y justifica el Derecho.

#### HERMENÉUTICA JURÍDICA

Conocer y analizar las principales posturas teóricas que sustentan la interpretación jurídica contemporánea, como instrumento para descubrir y/o asignar sentido.

#### ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

Conocer y analizar las principales posturas teóricas que sustentan la argumentación jurídica contemporánea como instrumento para justificar, construir y desechar interpretaciones.

#### SEMIÓTICA JURÍDICA

Conocer y analizar las principales posturas teóricas a partir de las cuales se estudia el texto jurídico como signo.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: SOCIOLOGÍA JURÍDICA**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Permitir la concepción del derecho como una disciplina social, analizar su relación con la sociología y determinar la importancia de ésta en la legitimación y pertinencia del ejercicio profesional y sus productos.

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Identificar y ubicar el estudio del Derecho como un fenómeno social, para conformar la estructura de toda sociedad.

##### SOCIOLOGÍA POLÍTICA

Relacionar al derecho con el poder para identificar su ubicación en los marcos físico, demográfico y social, dentro de los que se desarrolla la política.

### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### **PLURALISMO JURÍDICO Y MULTICULTURALIDAD**

Distinguir los diferentes órdenes jurídicos que conviven en el Estado y su relación con las manifestaciones culturales que conviven en este.

#### **SOCIOLOGÍA**

Conocer, identificar y analizar el objeto de estudio de la sociología, así como los principales principios, instituciones y métodos que la sustentan disciplinariamente.

#### **ANTROPOLOGÍA**

Analizar el objeto de estudio, instituciones y principios de la antropología. Conocer y ubicar la importancia de la antropología en la contextualización y validación de marcos jurídicos.

### **ÁREA DE FORMACIÓN: TEORÍA Y FILOSOFÍA DEL DERECHO**

#### **Subcompetencias**

El área de formación pretende:

Entender la importancia de la relación entre Derecho, ética y moral como un marco para el desarrollo de ordenamientos jurídicos, solución de problemas y legitimación del Derecho.

#### **Unidades de aprendizaje obligatorias**

##### **INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DEL DERECHO**

Conocer y conceptuar el objeto de estudio, fuentes, elementos y principios generales del Derecho. Analizar los conceptos fundamentales del orden jurídico.

##### **FILOSOFIA DEL DERECHO**

Conocer y explicar los principales conceptos de la filosofía del derecho. Comprender la relación entre derecho-ética-moral a la luz de las principales teorías ético-jurídicas contemporáneas. Analizar los valores jurídicos fundamentales y los problemas filosófico-jurídicos contemporáneos, fundamentalmente los relativos a la obediencia al Derecho, orden jurídico y democracia, derechos de las minorías y legitimación del Derecho.

##### **LOGICA JURÍDICA**

Conocer y aplicar las operaciones conceptuadoras y conocer las reglas lógicas para componer argumentos jurídicos.

### **Unidades de aprendizaje optativas**

#### **ÉTICA**

Comprender la importancia de la ética como elemento que legitima el actuar humano.

#### **DEONTOLOGIA Y AXIOLOGÍA JURÍDICA**

Comprender la importancia de la axiología y la deontología jurídicas, analizar sus objetos de estudios desde distintas perspectivas éticas y morales.

#### **HISTORIA DE LA FILOSOFÍA**

Conocer las principales corrientes filosóficas occidentales.

#### **PENSAMIENTO JURÍDICO CONTEMPORÁNEO**

Conocer y analizar las principales corrientes de pensamiento jurídico en la actualidad y su posible proyección e influencia en la construcción, interpretación y justificación de nuestros ordenamientos.

#### **CORRIENTES FILOSÓFICO-JURÍDICAS**

Conocer las principales corrientes de la filosofía del derecho a través de la historia, analizando el impacto de éstas en la validación y construcción de perspectivas sobre lo jurídico.

## **7. Sistemas**

### **7.1. Enseñanza**

El plan de estudio de la Licenciatura en Derecho es escolarizado, es decir, presencial. La flexibilidad no es sinónimo de escuela a distancia, sino de distribución de los tiempos, cargas crediticias y unidades de aprendizaje conforme a las necesidades personales de los alumnos, en el marco de la oferta que el organismo académico pueda proveer y acorde a la capacidad de las instalaciones, planta docente y materiales para el trabajo.

El nuevo currículum aspira a respetar la individualidad del estudiante en la medida de lo posible, atendiendo sus necesidades personales y procurando atención individualizada para la solución de problemas relacionados con la eficacia de la enseñanza y del aprendizaje.

La enseñanza debe ser comprensiva, integral, orientadora, constructiva y dinámica. El tipo de alumno que puede adaptarse a este sistema, no es el que llega generalmente a la facultad. Los estudiantes vienen muchas veces marcados por una enseñanza autoritaria, que ha coartado su creatividad, autosuficiencia, o seguridad en si mismos en lo que respecta a sus actitudes ante la enseñanza. Los conocimientos se limitan en ocasiones a la repetición memorística de las palabras del profesor, dificultando la inserción de los estudiantes a una dinámica que les exige ser creativos, propositivos y reflexivos. Esta es el primer reto al que ha de enfrentarse el profesor.

Los profesores, por otra parte, no siempre han incorporado las nuevas prácticas docentes al proceso de enseñanza. La clase conferencia como único recurso didáctico, sin la respectiva retroalimentación extra clase del alumno, no supondrá resultados satisfactorios en los procesos de evaluación del aprendizaje. El cambio en el profesorado debe ser, ante todo, de actitud. El nuevo plan de estudios exige que el proceso de enseñanza sea dinámico, La planeación educativa a través de competencias es lo que pretende. Los profesores deben tomar esto en cuenta tanto al diseñar las guías pedagógicas como al elegir las estrategias de acercamiento al conocimiento por medio del sistema de competencias. Para ello, el profesor debe distinguir entre la enseñanza teórica y la teórico-práctica, puesto que ambas son indispensables para el desarrollo de las competencias.

La ejecución del proceso es un paso decisivo en la formación de competencias en los estudiantes. En ella nos referimos al momento de interacción directa entre el profesor y el alumno. En esta etapa el maestro debe organizar y garantizar determinadas condiciones para la ejecución exitosa por parte de los

estudiantes. Para garantizar esto último es importante la dirección que realice el profesor en función de que los alumnos alcancen los niveles deseados en el dominio de la acción. Es decir, es preciso diferenciar qué le corresponde hacer al docente en su papel director en la ejecución del proceso y qué al alumno como principal protagonista del mismo.

Además, el profesor debe incorporar a sus tareas didácticas cotidianas, las referentes a la tutoría de alumnos. Aunque el profesor no sea tutor del programa institucional, si deberá estar familiarizado con sus prácticas, ya que el tutor será quien orientará al alumno en la elección de las unidades de aprendizaje más adecuadas para su formación. La función de consejero también es realizada por el profesor de unidad de aprendizaje, aunque no tenga la responsabilidad de orientar en la elección de las unidades y créditos.

Por lo anterior, debe enfatizarse la importancia de la interactividad docente-docente, que deberá reflejarse en actividades de planificación de la enseñanza, Para ello deberá revitalizarse la función de las áreas de docencia, atendiendo a las siguientes variables:

1. Actualizar las metas, propósitos o expectativas de logro
2. Diseñar las competencias
3. Organizar y secuenciar las competencias
4. Definir las tareas y/o actividades de aprendizaje
5. Seleccionar los materiales y recursos
6. Seleccionar las estrategias de participación de los alumnos
7. Definir los criterios de evaluación de los aprendizajes

Estas y otras estrategias para favorecer el trabajo de los docentes se plasman en el programa de instrumentación correspondiente.

Para que los estudiantes alcancen un nivel consciente de dominio de una competencia determinada, es preciso que el docente planifique y organice el proceso teniendo en cuenta que su ejecución debe atender a los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que integran la competencia. El proceso de enseñanza no debe transcurrir de manera espontánea; por el contrario, ha de seguir un plan didáctico coherente, adecuado y controlado de acuerdo con las circunstancias, con tareas específicas teniendo en cuenta las exigencias del desarrollo de las habilidades.

Además, se atenderán las recomendaciones de organismos internacionales como la UNESCO, cuando sugieren que el profesor en lo individual debe mantenerse actualizado a través del acceso que ofrecen las nuevas tecnologías, de tal suerte que pueda dialogar con los alumnos para quienes, en muchas ocasiones, éstas resultan la principal fuente de información. El profesor ha de



estar en condiciones de orientar a los alumnos en la búsqueda, selección y uso crítico de la información.

En la planificación del proceso para desarrollo de competencias, se considerarán los siguientes aspectos metodológicos:

a) Derivar y formular las competencias conforme a los propósitos de unidad de aprendizaje, especificando los conocimientos, habilidades, actitudes y valores a desarrollar por el alumno.

El desarrollo de una competencia es un proceso largo y complejo, que se realiza paulatinamente sin apreciar, en los primeros momentos, avances sustanciales en los alumnos; por ello es importante determinar los propósitos a largo, mediano y corto plazo además de delimitar los indicadores que permiten evaluar su desarrollo en cada momento.

b) Realizar un análisis del contenido de enseñanza: En este aspecto el docente puede delimitar aquellas habilidades que son fundamentales y se desarrollarán según los objetivos, desglosándolas en otras de orden menor cuya integración posibilite su desarrollo. Se determinarán las operaciones necesarias y esenciales <<invariantes funcionales>> a través de las cuales transcurre la acción que se desea desarrollar como habilidad, lo cual es de suma importancia pues el profesor dirigirá su atención hacia dichos aspectos esenciales y los tendrá en cuenta para la evaluación del trabajo y el autocontrol del aprendizaje.

Además, dada la relación competencia = conocimiento-habilidad-actitud-valor, es importante determinar cuál es el sistema con el que se debe trabajar para propiciar el desarrollo de la competencia.

c) Diseñar las tareas concretas relativas a la competencia, que serán ejecutadas por los estudiantes en las diferentes actividades docentes para contribuir al desarrollo de aquella.

La tarea es aquel proceso que se realiza en ciertas circunstancias pedagógicas con el fin de alcanzar un objetivo, es decir, es la acción que se desarrolla atendiendo a las condiciones y que encierra tanto lo inductor como lo ejecutor. En términos más concretos, si la acción, al ser sistematizada deviene en competencia y en el proceso docente-educativo la tarea constituye la acción misma, la ejecución de tareas que tengan como objetivo dicha acción y que necesiten la realización de su sistema operacional, traerá como resultado el desarrollo de la competencia en el estudiante.

Independientemente de que cada tarea tenga una misma acción que debe ser dominada como competencia con su sistema de operaciones

correspondientes; las condiciones, complejidad y el sistema de conocimientos pueden variar.

d) Diseñar el sistema de evaluación de las competencias, conforme a lo establecido en el rubro 7.2. de este documento

## **7.2. Evaluación del aprendizaje**

En lo referente al ingreso, los espacios académicos de la UAEM que ofrecen la Licenciatura en Derecho cuentan con el EXANI II como elemento clave para evaluar los aprendizajes de los alumnos en niveles anteriores. Ello no significa que sea suficiente. A mediano y largo plazo, debe considerarse la posibilidad de una evaluación interna que nos permita apreciar si los alumnos cuentan con el perfil adecuado para acceder a la licenciatura.

En lo referente a la evaluación de tránsito, las áreas de docencia y los profesores que integran éstas han de trabajar colegiadamente para diseñar, a mediano plazo, evaluaciones conjuntas. En el diseño del sistema de evaluación, se considerarán:

a) El diseño mismo del sistema: La selección adecuada de los indicadores que permiten orientar tanto al docente como al alumno en la valoración que se realiza, es indispensable en un sistema que favorece el respeto a la singularidad del educando, puesto que los propósitos de aprendizaje y el logro de éstos, son comunes.

Si se trata de evaluar el grado de desarrollo de una competencia, es necesario que el docente haya previamente determinado el sistema de operaciones necesarias e imprescindibles que la conforman, así como los niveles de dominio de cada una de las operaciones. Para ello se requiere precisar los indicadores de cada nivel con respecto a las invariantes funcionales; esos indicadores deben traducirse en manifestaciones externas de la competencia.

La utilización de uno u otro tipo de escala depende en gran medida de la formación psicológica que se desea evaluar, de la experiencia del profesor y sus necesidades.

Para la valoración de la escala se tendrán en cuenta algunos requisitos metodológicos como son: modelar sintéticamente, de la forma más exacta posible, el fenómeno objeto de estudio, determinar los indicadores y los límites de cada grado de dominio, todo lo cual será determinado y precisado por el docente en dependencia de los componentes personales y no personales del proceso, así como de otras condiciones que influyan en él. Tanto los indicadores como sus

límites deben ser del conocimiento de los estudiantes y de otros profesores para posibilitar el autocontrol de la ejecución.

La utilización de estas escalas propicia un mayor rigor a la evaluación que se efectúa ofreciendo, entre otras, las siguientes ventajas:

- a) Evaluar la ejecución como proceso y resultado.
- b) Concentrar la atención del docente hacia aquellos indicadores en los que los estudiantes tienen mayores dificultades.
- c) Facilitar la atención individual ofreciendo la posibilidad de que el docente pueda evaluar a su grupo con una mayor objetividad teniendo en cuenta las particularidades de sus educandos.

Para la evaluación de competencias es beneficioso el trabajo en equipo donde sus miembros se evalúen los unos a los otros: esto permite la confrontación de sus propias ejecuciones y ayuda a la sistematización de las mismas.

En lo referente a la evaluación de egreso, se adoptarán las modalidades de evaluación profesional que estipule la legislación universitaria vigente aprobadas por los H.H. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho.

### **7.3. Evaluación docente**

Además de los mecanismos institucionales de evaluación de la planta docente, deberán efectuarse sistemas internos de evaluación que permitan al espacio académico percatarse de la eficacia de sus docentes en la dinámica del nuevo currículum.

La evaluación docente se verificará utilizando diversos factores como:

- a) Evaluación de los docentes por los alumnos.
- b) Evaluación de los docentes por otros docentes.
- c) Evaluación de los docentes mediante otras actividades académicas o profesionales relevantes para la enseñanza.
- d) Evaluación de los docentes mediante los resultados obtenidos por los alumnos.

Dependiendo del momento de que se trate, se considerarán unos u otros factores en la evaluación. En el ingreso, prevalecerá la evaluación del docente por otros docentes conforme a lo estipulado por el área de docencia a la que ha de ingresar. En la permanencia, prevalecerá la evaluación de los docentes por los alumnos, por los resultados de éstos y por el desarrollo de otras

actividades académicas o profesionales que puedan repercutir favorablemente en el proceso de enseñanza.

#### **7.4. Evaluación curricular**

La evaluación curricular se desarrollará de manera permanente, de acuerdo con lo estipulado en el programa de instrumentación respectivo. En la evaluación del currículum participarán:

- a) Comité General de Planeación Académica
- b) Coordinación de Áreas de Docencia
- c) Coordinaciones de licenciatura.
- d) Coordinación de Tutoría.
- e) Departamento de Control Escolar.
- f) Comité Curricular.

Las funciones que desarrollarán serán, entre otras:

1. Elaboración de las guías pedagógicas para nuevas unidades de aprendizaje.
2. Actualización de las guías pedagógicas.
3. Realización permanente de estudios que detecten las problemáticas sociales que impacten en el currículum.
4. Elaboración de los instrumentos colegiados de evaluación.
5. Determinación de estrategias de aprendizaje comunes y elaboración del material didáctico pertinente.
6. Elaborar los elementos de evaluación permanente del currículum.
7. Elaboración de un diagnóstico general una vez que comiencen a egresar los alumnos.
8. Elaboración del programa de seguimiento egresados.

**ANEXOS**

## ANEXO 1

## Tabla de equivalencias

Plan 2000	Plan 2004
Antropología jurídica	Antropología
Arbitraje internacional	Arbitraje internacional
Bioética	Sin equivalencia
Comercio internacional	Comercio internacional
Computación I	Introducción a la informática
Computación II	Informática jurídica
Criminología y criminalística	Criminología y criminalística
Deontología y axiología jurídica	Deontología y axiología jurídica
Derecho administrativo I	Derecho administrativo
Derecho administrativo II	Instituciones administrativas
Derecho agrario	Derecho agrario
Derecho ambiental 1	Derecho ambiental
Derecho ambiental 2	Derecho ambiental internacional
Derecho bancario	Derecho bancario
Derecho burocrático	Sin equivalencia
Derecho bursátil	Derecho bursátil
Derecho canónico	Sin equivalencia
Derecho civil I	Derecho de las personas
Derecho civil II	Derecho de los bienes y las sucesiones
Derecho civil III	Derecho de las obligaciones
Derecho civil IV	Derecho de los contratos
Derecho constitucional comparado	Derecho constitucional comparado
Derecho constitucional I	Teoría constitucional
Derecho constitucional II	Derecho constitucional
Derecho de amparo I	Fundamentos de Derecho de amparo
Derecho de amparo II	Derecho de amparo
Derecho de la información	Derecho de la informática
Derecho de la propiedad intelectual	Derecho de la propiedad intelectual
Derecho de la seguridad social	Derecho de la seguridad social
Derecho del consumidor	Sin equivalencia
Derecho del trabajo	Derecho del trabajo
Derecho económico	Derecho económico
Derecho económico comparado I	Sin equivalencia
Derecho económico comparado II	Sin equivalencia
Derecho electoral	Derecho electoral
Derecho fiscal I	Derecho financiero público
Derecho fiscal II	Derecho fiscal

Derecho internacional privado	Derecho internacional privado
Derecho internacional procesal	Sin equivalencia
Derecho internacional público	Derecho internacional público
Derecho laboral comparado I	Sin equivalencia
Derecho laboral comparado II	Sin equivalencia
Derecho legislativo	Sin equivalencia
Derecho mercantil I	Actos, contratos y sociedades mercantiles
Derecho mercantil II	Títulos y operaciones mercantiles
Derecho mercantil III	Proceso mercantil
Derecho municipal	Derecho municipal
Derecho notarial y registral	Derecho notarial y registral
Derecho penal I	Teoría general del derecho penal
Derecho penal II	Delitos en particular
Derecho político	Derecho electoral
Derecho procesal administrativo	Procesal administrativo
Derecho procesal agrario	Proceso agrario
Derecho procesal civil	Proceso civil
Derecho procesal del trabajo	Proceso laboral
Derecho procesal penal	Proceso penal
Derecho romano	Derecho romano
Derecho urbanístico	Derecho urbanístico
Derechos humanos	Derechos humanos
Economía	Economía
Epistemología jurídica	Epistemología jurídica
Filosofía del derecho	Filosofía del derecho
Filosofía política	Sin equivalencia
Hermenéutica jurídica	Hermenéutica jurídica
Historia de la filosofía	Historia de la filosofía
Historia del derecho mexicano	Historia del derecho mexicano
Informática jurídica	Informática jurídica
Inglés I	Inglés C-1
Inglés II	Inglés C-2
Jurisprudencia	Jurisprudencia
Laboratorio 3 y 4	Argumentación jurídica
Laboratorio I y 2	Lectura y redacción
Lógica	Lógica jurídica
Medicina forense	Medicina forense
Metodología del derecho	Metodología del derecho
Organizaciones sociales para el trabajo	Sin equivalencia
Problemas socioeconómicos en México y Latinoamérica	Sin equivalencia

Seminario de tesis I	Tesis profesional 1
Seminario de tesis II	Tesis profesional 2
Sin equivalencia	Metodología de la investigación jurídica
Sin equivalencia	Administración
Sin equivalencia	Psicología
Sin equivalencia	Ética
Sin equivalencia	Derecho procesal
Sin equivalencia	Civismo fiscal
Sin equivalencia	Justicia constitucional
Sin equivalencia	Pluralismo jurídico y multiculturalidad
Sin equivalencia	Orden jurídico internacional
Sin equivalencia	Teoría de la democracia
Sin equivalencia	Derecho familiar
Sin equivalencia	Formas de solución de conflictos alternas al proceso
Sin equivalencia	Traducción de textos jurídicos en inglés
Sin equivalencia	Pensamiento jurídico contemporáneo
Sin equivalencia	Corrientes filosófico-jurídicas
Sociología	Sociología
Sociología jurídica	Sociología jurídica
Sociología política	Sociología política
Teoría de la administración pública	Teoría de la administración pública
Teoría del Estado	Teoría del Estado
Teoría general del derecho	Introducción al estudio del Derecho
Teoría general del proceso	Teoría general del proceso
Terminología jurídica	Sin equivalencia



## **ANEXO 2**

### **Metodología del diseño curricular**

El diseño de la propuesta se llevó a cabo con la colaboración de todas las áreas de docencia de la Facultad de Derecho, participando también algunas unidades académicas profesionales que imparten la licenciatura. En un inicio y paralelamente a los trabajos realizados con el H. Consejo Académico, se incorporaron opiniones de profesionales en lo referente a las principales funciones que el licenciado en Derecho realiza, como la administración y procuración de justicia, el ejercicio libre de la profesión, la asesoría jurídica, la fedación y la investigación. El acercamiento con ellos fue determinante para ubicar las competencias profesionales, separando las comunes a todo abogado de las que se desarrollan en el marco de un área de especialidad. Los presidentes de áreas de docencia comentaron con los profesores adscritos a éstas la propuesta, a través de los mecanismos que consideraron más convenientes. Las actividades citadas se realizaron entre el último trimestre de 2002 y los dos primeros de 2003, centrándose en lo que son los puntos de fundamentación, conceptualización de la carrera y perfil.

Uno de los motivos por los cuales se optó por entrar al programa flexible hasta el 2004, fue la antigüedad de nuestro actual plan de estudios. Es un plan reciente, que inició en el año 2000. Puesto que hasta agosto del presente año se desplazará el plan de 1992, iniciar en 2003 hubiera implicado la operación simultánea de tres planes de estudio diferentes: el de 1992, el de 2000 y el plan flexible. De aquí que, aunque los trabajos para la instrumentación del nuevo currículo iniciaron desde hace dos años, su instrumentación se planteó para el 2004 por razones operativas.

Durante el último trimestre de 2003 y los dos primeros de 2004, se ha venido trabajando la posible estructura curricular. Las reuniones y talleres que el comité curricular ha tenido con el H. Consejo Académico, han permitido que todos los presidentes de área se involucren en la elaboración de la organización y estructura curricular. En un ejercicio de prospectiva, los presidentes de cada área de docencia elaboraron los propósitos correspondientes a las unidades de aprendizaje y, derivadas de la visión general del área, las subcompetencias de las áreas de formación.

La elaboración del presente documento es fruto del esfuerzo de los profesores de la Facultad de Derecho, de las autoridades de la misma, de los representantes de la mayoría de las unidades académicas profesionales que imparten la carrera y del comité curricular y es solo un reflejo del gran esfuerzo

que el claustro docente ha hecho para cambiar sus percepciones sobre lo que debe ser la formación profesional del licenciado en Derecho.

## DOCUMENTOS CONSULTADOS

- ARENAL Fenochio, Jaime del. "De abogados y leyes en Indias hasta la recopilación de 1680" en *Recopilación de leyes de los reynos de las indias. Estudios histórico jurídicos*, Porrúa, México, 1987.
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. *La educación superior hacia el siglo XXI. Líneas estratégicas de desarrollo*, Anexo estadístico, ANUIES, México, 2000.
- BANAMEX-ACCIVAL, *México social. Estadísticas seleccionadas 1996-1998*, División de Estudios Económicos y Sociales del grupo financiero, Electronic publishing, México.
- BUCHANAN, Elizabeth. *El instituto de Toluca bajo el signo del positivismo 1870-1910*, UAEM, Toluca, 1981.
- CARRIÓN Carranza, Carmen. "Guía metodológica para la evaluación de los currícula de licenciatura", en *Materiales de apoyo ala evaluación educativa*, t.I. Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación superior, México, s/a.
- CASARINI Rato, Martha. *Teoría y diseño curricular*, Trillas, México, 1997.
- COMITÉS INTERINSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR. *Informe de evaluación de la licenciatura en derecho*, Toluca, 2004.
- FACULTAD DE DERECHO DE LA UAEM, *Currículum de la Licenciatura en Derecho 2000*, Toluca, 2000.
- FERNÁNDEZ Pérez, Miguel. "Evaluación y cambio educativo", en *El fracaso escolar*, Morata, Madrid, 1995.
- FIX-ZAMUDIO, Héctor. *Metodología, docencia e investigación jurídicas*, 3ª edición, UNAM y Porrúa, México, 1988.
- GONZÁLEZ, María del Refugio. "La práctica forense y la Academia de Jurisprudencia teórico-práctica de México (1834-1876)", en *Memoria del III*

- Congreso de Historia del Derecho Mexicano*, Universidad Nacional Autónoma de México,
- HUITRÓN COLÍN, Melody. *Plan de desarrollo de la Facultad de Derecho 2003-2007*, Toluca, 2003.
- INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, *Diccionario jurídico mexicano*, 12ª edición, UNAM y Porrúa, México, 1988, Interpretación,
- LÓPEZ Castañares, Rafael. *Plan rector de desarrollo institucional 2001-2005*, UAEM, 2001.
- LUHMANN, Niklas. *El derecho de la sociedad*, versión castellana de Javier Torres Nafarrate, UIA, México, 2002.
- LYOTARD, Jean-Francois. *La condición posmoderna*, versión castellana de Mariano Antolín Rato, 6ª edición, Cátedra, Madrid, 1998.
- PEÑALOZA García, Inocente. *Facultad de Derecho: una larga tradición*, UAEM, Toluca, 1997.
- SECRETARÍA DE DOCENCIA, *Bases del modelo curricular de la UAEM*, UAEM, 2002.
- UAEM, *Legislación universitaria*, UAEM, Toluca, 2004.
- \_\_\_\_\_. *Plan General de Desarrollo Institucional 1997-2009*, UAEM, Toluca, 1997.
- \_\_\_\_\_. *Bases para el Modelo de Innovación Curricular de la UAEM*, Toluca, 2002.
- UNESCO, *Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción*, UNESCO, París, 1998.
- \_\_\_\_\_. *Reflexiones sobre el desarrollo futuro de la educación. Hacia el año 2000*, Narcea, Madrid, 1990.